



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA EN PLENO EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno ordinario de forma presencial y telemática, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

Presidente:

Dario Francisco Dolz Fernandez. Asistencia presencial

Tenientes de Alcalde:

Saray Portillo Panadero. Asistencia presencial

Miguel Angel Valero Tevar. Asistencia presencial

Juan Manuel Martinez Melero. Asistencia presencial

César Sánchez Meléndez. Asistencia presencial

Concejales:

Nelia Valverde Gascueña. Asistencia presencial

Asuncion Moriana Molero. Asistencia telemática

Mario Fernandez Yepes. Asistencia telemática

Ester Barrios Cañas. Asistencia telemática

Adrian Martinez Vicente. Asistencia presencial

Allady Esperanza Rodriguez Vivas. Asistencia telemática

Vicente Martinez Herraiz. Asistencia telemática

Isidoro Gómez Cavero. Asistencia telemática

Marta Tirado García. Asistencia telemática

Nerea Sancho Beamud. Asistencia presencial

Dámaso Matarranz López. Asistencia presencial

María Luz Moya Plaza. Asistencia telemática

José Ángel Gómez Buendía. Asistencia presencial

José Manuel Cañizares Montón. Asistencia telemática

M^a Cristina López Martínez. Asistencia telemática

Jaime Romero Gómez. Asistencia presencial

David Hernández Gil. Asistencia presencial

Cristina Elena Fuentes Paños. Asistencia presencial

Maria Angeles Garcia Jimenez. Asistencia presencial

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Secretaria General
Pilar Aguilar Almansa.

Interventora General Municipal.:
M^a Marta Martínez Casero.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3.1>

I. PARTE RESOLUTIVA.

1º.- Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, de fechas 25 y 30 de junio de 2020.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=118.9>

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=131.3>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=138.7>

El Presidente pregunta si se pueden aprobar las Actas de las sesiones anteriores, de fechas 25 y 30 de junio de 2020.

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:** Aprobar las Actas de las sesiones anteriores, de fechas 25 y 30 de junio de 2020.

2º.- Dar cuenta de la renuncia como Concejales del Grupo Cuenca Nos Une del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de D. José Ignacio Albentosa Hernández, declaración de vacante y solicitud a la Junta Electoral Central de designación de candidato para cubrir la vacante.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUJESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=153.7>

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=157.2>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=174.8>

Visto el escrito presentado por el Concejal del Grupo Municipal Cuenca Nos Une en el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, D. José Ignacio Albentosa Hernández, de fecha 2 de julio de 2020, de renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento, **el Pleno**, por unanimidad, con el voto favorable de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, y que supone la mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO: Quedar enterados de la renuncia, como Concejal del Grupo Municipal Cuenca Nos Une en el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de D. José Ignacio Albentosa Hernández.

SEGUNDO: Declarar vacante esta Concejalía de dicho partido en el Ayuntamiento de Cuenca.

TERCERO: Solicitar a la Junta Electoral Central que designe el candidato siguiente que corresponda de la lista del Grupo Municipal Cuenca Nos Une para el Ayuntamiento de Cuenca, a fin de cubrir la vacante que se ha producido, y que según antecedentes y documentación de las pasadas Elecciones Autonómicas y Municipales, resulta que el siguiente en la lista del Grupo Municipal Cuenca Nos Une corresponde a la nº 7, Ana Isabel Payán Martínez.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

3.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=254.6>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de julio de 2020 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=293.2>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=789.2>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=856.4>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=966.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Vicente Martínez Herraiz y Marta Tirado García no han podido votar por desconexión telemática.

Votos a favor: 15

Votos en contra: 0

Abstenciones: 7

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUJESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 15 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 4 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca), ningún voto en contra y 7 abstenciones (6 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos en los siguientes términos:

1.- Modificar el artículo 2 en los siguientes términos:

Artículo 2º.

1.-Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, tendente a verificar si los actos de gestión urbanística, construcción, edificación y, en general, de uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal de Cuenca, se ajustan a las normas previstas en la legislación urbanística estatal y autonómica aplicable, a las disposiciones reglamentarias que la desarrollan y al Planeamiento municipal.

2.-Están sujetos a esta Ordenanza fiscal la prestación por el municipio de los siguientes servicios urbanísticos:

A) Tramitación de licencias urbanísticas, para los siguientes actos relativos a la construcción, edificación y de uso del suelo:

- 1) Parcelación o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidas en proyectos de reparcelación.
- 2) Obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.
- 3) Las obras de ampliación de construcciones, edificios e instalaciones de toda clase existentes.
- 4) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior de las construcciones, edificios y las instalaciones de cualquier clase.
- 5) Las obras que modifiquen la disposición interior de edificaciones, cualquiera que sea su uso.
- 6) La demolición de las construcciones, salvo en los declarados de ruina inminente.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- 7) Las obras y usos que hayan de realizarse con carácter provisional.
- 8) La primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general y la modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones.
- 9) Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo y los de abancalamiento y sorriba para la preparación de parcelas de cultivos, sin que los simples surcos para labores agrícolas tengan tal consideración.
- 10) La extracción de áridos y la explotación de canteras.
- 11) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural que contribuyan al deterioro o degradación del mismo.
- 12) El cerramiento de finca, muros y vallados.
- 13) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
- 14) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- 15) La instalación de invernaderos.
- 16) La colocación de carteles y vallas visibles desde la vía pública.
- 17) Las instalaciones que afecten al subsuelo.
- 18) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas de cualquier clase.
- 19) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten de forma importante a la configuración del territorio.
- 20) Los actos de construcción y edificación en estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de servicio.
- 21) Tala de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados.
- 22) Los actos de construcción, edificación y uso del suelo que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que otorgue el ente titular del dominio público.
- 23) Las obras de urbanización y sus modificaciones no incluidas en proyectos de urbanización.
- 24) Vaciados, derribos, apeos y demoliciones.
- 25) La instalación de grúas. 26) Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística.

B) Tramitación de consultas previa, cédulas urbanísticas, expedición de certificados urbanísticos y cualquier otra información urbanística siempre que requiera del funcionario una interpretación o estudio cualquiera.

C) Señalamiento de alineaciones y rasantes.

D) Tramitación de expedientes contradictorios de ruina de edificios.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSAMARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- E) Tramitación de expedientes de expropiación forzosa a favor de particulares.
- F) Tramitación de Alternativa Técnica de Programas de Actuación Urbanizadora de iniciativa particular o a desarrollar en régimen de gestión indirecta.
- G) Tramitación de la apertura de cada Plica comprensiva de la proposición jurídico-económica y de propuesta de convenio urbanístico presentada a una Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora de iniciativa particular o a desarrollar en régimen de gestión indirecta.
- H) Tramitación de Proyectos de reparcelación.
- I) ~~Están sujetos a la presente Ordenanza Fiscal los actos de aprovechamiento y uso del suelo no sujetos a licencia urbanística en los términos del artículo 165 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, que deban ser objeto del trámite de comunicación previa conforme a lo establecido en los artículos 157 a 159 del mismo cuerpo legal.~~

I) Están sujetos a la presente Ordenanza Fiscal los actos de aprovechamiento y uso del suelo no sujetos a licencia urbanística en los términos Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

J) La tramitación de las Licencias de Instalación, Apertura y Funcionamiento de Actividad, cuyo hecho imponible está constituido por la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a determinar si los establecimientos industriales y mercantiles, reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales, para su normal funcionamiento.

A tal efecto tendrán la consideración de Instalación, Apertura y Funcionamiento de Actividad:

1. La instalación por primera vez del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
2. La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
3. La alteración que se lleve a cabo en el establecimiento, exigiendo nueva verificación municipal.

Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil, toda edificación o instalación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda y que:

- a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSAMARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



b) Aun sin desarrollarse aquellas actividades, sirva de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamientos como por ejemplo, agencias, delegaciones, sucursales de personas o entidades jurídicas o depósitos y almacenes.

K) La tramitación de las declaraciones responsables de las actividades enumeradas en los Anexos de la Ley estatal 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y de la Ley autonómica 1/2013, de 21 de marzo, de dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla La Mancha, que de acuerdo con lo previsto en la disposición final décima de la citada Ley 12/2012, desarrolla la materia en Castilla La Mancha; así como la tramitación de cualquier otra actividad que se encuentre sujeta a un régimen de declaración responsable de acuerdo con la legislación vigente.

2.- Modificar el art. 4 en los siguientes términos:

Artículo 4º.

A) Tramitación de Licencias Urbanísticas

1.- Se tomará como base de la presente exacción, en general, el coste real o efectivo de la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de gestión del planeamiento, construcción, edificación y, en general, de uso del suelo, se ajustan a las normas urbanísticas con las siguientes especialidades:

a) En los movimientos de tierra, las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo y los de abancalamiento y sorriba para la preparación de parcelas de cultivos, la extracción de áridos y explotación de canteras, acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos al paisaje natural que contribuyan al deterioro o degradación del mismo, se tomará como base los metros cúbicos de materiales a remover, verter o depositar.

b) En las parcelaciones urbanísticas, cerramiento de fincas, muros y vallados, se tomará como base la superficie expresada en metros cuadrados.

c) En la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general y la modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, los metros cuadrados de superficie útil objeto de utilización, siempre que los mismos no estuvieran sujetos a la tasa por licencia de apertura.

d) En la corta de árboles, la unidad.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSAMARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



2.-El coste real y efectivo de la actividad municipal, técnica y administrativa realizada se determinará en función de las cantidades fijadas en esta Ordenanza Fiscal.

3.- Se denominarán obras mayores, a los efectos de la presente Ordenanza Fiscal, aquellas que afecten a la estructura o elementos estructurales de un inmueble y comprende los conceptos de obra nueva de cualquier clase, reformas y ampliaciones estructurales y obras de derribo estructurales, obras de construcción, ampliación o adaptación que suponga la modificación de la disposición interior de edificios, y en general todas aquellas que no puedan ser denominadas como obras menores. ~~Para la tramitación de licencias de obra mayor será imprescindible la presentación de proyecto técnico.~~

4.-Se denominarán obras menores, a los efectos de la presente Ordenanza Fiscal, aquellas obras que, estando incluidas dentro de la enumeración del artículo 165 de la Ley Urbanística Autonómica, se caracterizan por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva, consistiendo normalmente en obras en donde el propietario ejerce una facultad del " ius possidendi" insita en su derecho dominical que le otorga el artículo 338 del Código Civil tales como el acondicionamiento o adaptación no estructural de edificios. ~~Para la tramitación de licencias de obra menor no será imprescindible, salvo que sea expresamente requerido por el Ayuntamiento, la presentación de proyecto técnico, sin perjuicio de los requisitos que se exigen para cada tipo de licencia.~~

~~5.- El resto de operaciones o actividades sobre el territorio que no se incluyan dentro de los conceptos de obra mayor o menor en los términos del artículo 165 LOTAU serán objeto de comunicación previa a este Ayuntamiento, generándose igualmente la presente Tasa.~~

5.- El resto de operaciones o actividades sobre el territorio que no se incluyan dentro de los conceptos de obra mayor o menor en los términos de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ACTOS SUJETOS A COMUNICACIÓN PREVIA ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** serán objeto de comunicación previa a este Ayuntamiento, generándose igualmente la presente Tasa.

6.-La cuota tributaria consistirá, según los casos, y en la forma dispuesta en la presente Ordenanza Fiscal en un porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material de la obra o una cantidad fija señalada al efecto. La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes normas:

a) Movimientos de tierra, las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo y los de abancalamiento y sorriba para la preparación de parcelas de cultivos, la extracción de áridos y explotación de canteras, acumulación de vertidos y el

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



depósito de materiales ajenos al paisaje natural que contribuyan al deterioro o degradación del mismo, 0,28 Euros metro cúbico de materiales a remover, verter o depositar con un máximo de ~~296,21~~ Euros. **296 Euros**

b) Por cada Licencia de primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general y de modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones de esta naturaleza, que se tramite de acuerdo con lo establecido en la legislación urbanística aplicable en este Ayuntamiento, se satisfará una cuota calculada de la siguiente forma:

b.1) De viviendas:	Cuota euros
1.- Unifamiliares	400,00
2.- Edificios de 2 hasta 5 viviendas	700,00
3.- Edificios entre 6 y 19 viviendas.	1.500,00
4.- Edificios entre 20 y 50 viviendas.	3.000,00
6.- Edificios de más de 50 viviendas.	5.000,00.

Las tasas del presente epígrafe serían del 75%, propuesto para las viviendas promovidas por agentes privados y sometidas a algún régimen de protección oficial y de un 50% cuando dichas promociones sean efectuadas por agentes públicos.

b.2) Edificación de otros usos:

- 1.- Edificación de hasta 100 m² de construcción ~~413,60€~~ **414€**
- 2.- Edificación de 100 a 500 m² de construcción ~~827,20€~~ **827€**
- 3.- Edificación de entre 500 m² y 1.000 m² de construcción ~~1.344,20~~ **1.344€**
- 4.- Edificaciones de más de 1.000 m² de construcción 2.068,00

c) Parcelaciones urbanísticas, 0,28 euros metro cuadrado con un máximo de ~~496,21~~ €. **496€**

d) Corta de árboles 42,32 euros por unidad, con un máximo de ~~1.100,25€~~ **1.100€**

e) A las obras de construcción, edificación, instalación y uso del suelo no incluidas en alguno de los apartados anteriores se les aplicará el siguiente régimen:

~~-En caso de que los actos sujetos a comunicación previa en los términos de la presente Ordenanza se satisfará una cuota de 28,71 euros.~~

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR
AGUILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



En caso de que los actos sujetos a comunicación previa en los términos de la presente Ordenanza se satisfará una cuota calculada de la siguiente forma:

- En presupuestos de ejecución material inferiores a 3.000 euros una cuota fija de 30 euros.
- En presupuesto de ejecución material de 3.001 euros en adelante, el 1% del presupuesto de ejecución material con una cuota máxima de 600 euros

- En caso de que la obra, construcción, edificación, instalación o uso del suelo se clasificase como obra menor en los términos de la presente Ordenanza se satisfará una cuota que supondrá la aplicación de un porcentaje del 1% sobre el presupuesto de ejecución material de la obra con mínimo de ~~42,32 euros~~ **42 euros** y un máximo de ~~846,35 euros~~ **900€**

-En caso de que la obra, construcción, edificación, instalación o uso del suelo se clasificase como mayor en los términos de la presente Ordenanza se satisfará una cuota que supondrá la aplicación de un porcentaje del 1 % sobre el presupuesto de ejecución material de la obra con un máximo de 6.000,00 euros.

B) Tramitación de consultas previas, certificados e informes urbanísticos.

Por la tramitación de cada una de las consultas previas e informes urbanísticos y por la expedición de certificados urbanísticos, se satisfará una cuota de ~~107,99€~~ **108€** por cada uno. Excepto cuando la tramitación de consultas previas, certificados e informes urbanísticos se refiera a valores inferiores a ~~107,99€~~ **108€** e, en cuyo caso este importe será reducido en un 75%. Asimismo, este importe se verá reducido en un 100% cuando se trate de la tramitación de certificados correspondientes a la Inspección Técnica de Edificios.

C) Señalamiento de alineaciones y rasantes. Por cada señalamiento de alineaciones y rasantes, tanto interiores como exteriores, que se tramite, se satisfará una cuota de ~~107,99~~ euros. **108€**

D) Tramitación de expedientes contradictorios de ruina. Por la tramitación de expedientes contradictorios de ruina, se satisfará una cuota de ~~539,58€~~ **540 €**

E) Tramitación de expedientes de expropiación forzosa a favor de particulares. Por cada expediente de expropiación de bienes y derechos a favor de particulares que se tramite, se satisfará la cuota de ~~539,58€~~ **540 €**

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARÍA PILAR
AGUILAR
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



F) Tramitación de Alternativas Técnicas de Programas de Actuación Urbanizadora.

f.1. Por cada Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora que se tramite según lo regulado en las normas urbanísticas de la Ley Autonómica y del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca, se satisfará la cantidad de ~~423,19 €~~ **423€**

f.2. Por cada Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora de Iniciativa Particular, que se tramite por el procedimiento simplificado, la cantidad a satisfacer será de ~~211,58 €s.~~ **212€**

G) Tramitación de cada Plica presentada a Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora. Por cada Plica comprensiva de la proposición jurídico-económica y de la propuesta de convenio urbanístico, presentada a una Alternativa Técnica de PAU de Iniciativa Particular o a desarrollar en régimen de gestión indirecta, se satisfará la cantidad de ~~123,03 €.~~ **123€**

H) Tramitación de proyectos de reparcelación y sus modificaciones.

Por la tramitación de Proyectos de reparcelación y por las modificaciones de Proyectos de Reparcelación que se tramiten según lo regulado en las normas urbanísticas de la Ley Autonómica y del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca, se satisfará la cantidad de 296,21 euros.

I) Emisión de copias del planeamiento urbanístico en soporte digital y de planos en papel.

1. Planeamiento General y cartografía en CD

1.a) Editable: ~~341,19 €~~ **341€**

1.b) No editable:..... ~~17,06 €~~ **17€**

2. Planeamiento de Desarrollo en CD

2.a) Editable:..... ~~11,37 €~~ **11,50€**

3. Copias en papel de planos en blanco y negro:

3.1. Copia formato A3..... ~~0,58 €~~ **0,60€**

3.2. Copia formato A2..... ~~1,14 €~~ **1,15€**

3.3. Copia formato A1..... ~~2,27 €~~ **2,30€**

3.4. Copia formato A0..... ~~3,42 €~~ **3,40€**

~~J) Tramitación de las Licencias de Instalación, Apertura y Funcionamiento de Actividad:~~

~~La tramitación de licencias de instalación, apertura y funcionamiento de actividad, así como el resto de supuestos contemplados en la letra J del artículo 2 de la presente ordenanza, estará exenta de todo pago, a excepción aquellas empresas en las que se de cualesquiera de los supuestos que se indican a continuación, en cuyo caso de~~

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



~~deberán abonar un importe de un 1% del presupuesto de ejecución material con máximo de 6.000 €.~~

~~—Tenga más de 10 trabajadores~~

~~—Para la puesta en marcha de la actividad precise de una inversión inicial superior a 50.000,00 euros.~~

~~—No sean consideradas empresas de reducida dimensión a efectos del Impuesto de sociedades.~~

J) Tramitación de las Licencias de Instalación, Apertura y Funcionamiento de Actividad:

La tramitación de licencias de instalación, apertura y funcionamiento de actividad, así como el resto de supuestos contemplados en la letra J del artículo 2 de la presente ordenanza, estará exenta de todo pago, a excepción aquellas empresas en las que se den los dos supuestos que se indican a continuación, en cuyo caso de deberán se deberá abonar un importe de un 1% del presupuesto de ejecución material con máximo de 6.000 €.:

- Para la puesta en marcha de la actividad precise de una inversión inicial superior a 50.000,00 euros. A estos efectos se considerará inversión inicial el presupuesto de ejecución material.

- No sean consideradas empresas de reducida dimensión a efectos del Impuesto de sociedades

~~En estos casos se deberá abonar el importe de un 1% del presupuesto de ejecución material con máximo de 6.000 €.~~

K) Tramitación de declaraciones responsables.

En la tramitación de las declaraciones responsables señaladas en la letra K). del art. 2 de la presente Ordenanza se satisfará una cuota fija de 30 € .

3.- Modificar el art. 7 en los siguientes términos:

Artículo 7

~~1. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada la actividad municipal en la fecha de presentación de la oportuna solicitud si el sujeto pasivo, la solita expresamente. En este caso, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo presentar el interesado solicitud en impreso habilitado al efecto, que contendrá los elementos necesarios para el cálculo de la cuota correspondiente. La acreditación del pago de la tasa será elemento imprescindible para la tramitación de la petición. Esta autoliquidación tendrá carácter provisional, pudiendo la Administración comprobar de oficio que los datos declarados por el~~

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A44F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



contribuyente son correctos y en caso contrario practicar la liquidación complementaria, o bien devolución de ingresos, que resulte.

2. Cuando la actividad particular haya tenido lugar, sin haber obtenido el acto legitimador correspondiente, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal que constituye el hecho imponible, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la actuación del sujeto pasivo o decretar su cierre o demolición, si no fuera autorizable. En este caso, la tasa se exigirá en régimen de liquidación. Tanto las liquidaciones como las autoliquidaciones iniciales, tendrán carácter provisional, pudiendo la Administración comprobar de oficio que los datos declarados por el contribuyente son correctos, así como el importe de lo efectivamente, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obras y demás elementos o datos que se consideren oportunos.

3. El pago de la tasa no supone la concesión de la licencia y otro acto legitimador de la actuación proyectada.

4. La obligación de contribuir no se verá afectada por la concesión o denegación de la licencia o autorización de forma condicionada, que no da derecho a la devolución de la tasa abonada. Únicamente se exceptúa la denegación de la licencia de Apertura y funcionamiento, una vez autorizadas las obras de instalación, en cuyo caso procederá la devolución del 50% de la cuota, previa solicitud por el interesado.

5. Paralizado el procedimiento por causa imputable al interesado y previa advertencia municipal, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones. La caducidad de las licencias por la finalización del plazo de validez de las mismas, no da derecho a su titular a obtener devolución alguna de la tasa abonada, si es por causa imputable al interesado.

6. La renuncia o el desistimiento, realizados por el sujeto pasivo en una solicitud de licencia, en cualquier fase del procedimiento, no da derecho a la devolución.

~~7. Se producirá una bonificación del 50% de la Tasa, cuando el tiempo transcurrido para conceder una licencia sea superior a 2 meses, y éste tiempo computable no sea por causas imputables al administrado.~~

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo durante 30 días para el examen del expediente y las reclamaciones que se estimen oportunas. El presente acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSAMARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.”

4º.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Aprobación, si procede de dictamen, sobre Ordenanza Municipal Reguladora de los Actos Sujetos a Comunicación Previa ante la Administración Municipal.

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=1150.5>

Se da cuenta del Dictamen del Consejo Rector de la GMU, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veinte sobre el asunto epigrafiado.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=1190.4>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=1527.8>

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=1601.0>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=1775.1>

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=2100.1>

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBAA36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSAMARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=2211.0>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=2321.3>

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=2433.5>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=2473.5>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Vicente Martínez Herraiz no ha podido votar por desconexión telemática.

Votos a favor: 15

Votos en contra: 6

Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 15 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 6 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones (1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Actos Sujetos a Comunicación Previa ante la Administración Municipal.

El texto íntegro de la Ordenanza es el que a continuación se indica:

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ACTOS SUJETOS A COMUNICACIÓN PREVIA ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ÍNDICE

PREÁMBULO págs. 2-5

CAPÍTULO I.- RÉGIMEN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE LAS OBRAS DE ESCASA ENTIDAD TÉCNICA PARA LAS CUALES NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO págs. 6-16

CAPÍTULO II.- TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY ESTATAL 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO Y DE DETERMINADOS SERVICIOS; ASÍ COMO EN EL ANEXO DE LA LEY AUTONÓMICA 1/2013, DE 21 DE MARZO, DE DINAMIZACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y URBANÍSTICA EN CASTILLA-LA MANCHA pág. 17

DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIA, DEROGATORIA Y FINAL págs. 18-19

ANEXO 1.- LISTADO INDICATIVO Y NO EXCLUYENTE DE ACTUACIONES CONCRETAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN O PINTURA, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LAS QUE TIENEN AFECCIÓN A LA VÍA PÚBLICA, QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA págs.. 20-21

PREÁMBULO.

Actualmente la materia de las actuaciones sometidas al régimen de comunicación previa ante la Administración Municipal se encuentra reguladas en la Ordenanza Municipal reguladora de los actos sujetos a comunicación previa ante la Administración Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 122 de fecha 24 de octubre de 2008 (y rectificación de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 21 de fecha 20 de febrero de 2009).

Esta Ordenanza regulaba cuestiones referidas tanto a obras de escasa entidad técnica para las cuales no es necesaria la presentación de proyecto técnico y otras actuaciones menores; como cuestiones referidas al ejercicio de actividades en aquel momento denominadas “actividades no clasificadas”; así como los cambios de titularidad de las licencias. Ahora bien, la regulación contenida en dicha Ordenanza (y por ende dicha Ordenanza en sí) debe entenderse sobradamente superada por el amplio bloque normativo de ámbito europeo, estatal y autonómico que ha sido aprobado con posterioridad a la entrada en vigor de la actual Ordenanza Municipal de 2008.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUERTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARÍA PILAR
AGUILAR
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Este bloque normativo trae su causa en la Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre del Parlamento Europeo y del Consejo, cuyo principal objetivo es la eliminación de obstáculos legales y administrativos para, de este modo, lograr la consecución de los principios rectores de la Unión Europea en el ámbito del Mercado Único y la libre prestación y establecimiento de servicios. Para ello una de las medidas que propone es el impulso de la simplificación en la tramitación de los procedimientos administrativos. Esta Directiva tuvo su transposición al ordenamiento jurídico español a través de la [Ley 17/2009, de 23 de noviembre](#), sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

A su vez se aprobaron dos leyes que tuvieron un impacto directo en la normativa de ámbito local. La Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible. La primera dio una nueva redacción al artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la segunda introdujo un nuevo artículo 84 bis en la citada Ley 7/1985. Por otro lado, mediante el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, se derogó el artículo 8 de dicho Reglamento de Servicios.

Estas modificaciones legislativas suponen en el ámbito de intervención y control de la Administración Local la introducción de la regla general de que el control llevado a cabo por parte de la Administración debe ser la del control “a posteriori”. Este cambio de concepción en la forma de llevar a cabo la intervención y control por parte de la Administración, en el ámbito urbanístico, se ha traducido en que cada vez en más casos el control “a priori”, que tradicionalmente se ejercía a través de la concesión de la licencia urbanística, se sustituya por la presentación de una comunicación previa o declaración responsable por parte de los interesados y el posterior control por parte de la Administración.

Fruto de este cambio de concepción en la forma de ejercer por parte de la Administración su control e intervención en el ámbito urbanístico, fue la aprobación de la Ley estatal 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; así como de la Ley autonómica 1/2013, de 21 de marzo, de dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla La Mancha, que de acuerdo con lo previsto en la disposición final décima de la citada Ley 12/2012, desarrolla la materia en Castilla-La Mancha. También este cambio de concepción en la forma de ejercer por parte de la Administración su control e intervención en el ámbito urbanístico ha sido recogido a nivel autonómico (entre otras) en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A44F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

La simplificación en la tramitación de los procedimientos administrativos también ha sido adoptada en las normas de aplicación general en todos los ámbitos del derecho administrativo. Así el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exime a la Administración de la obligación de dictar resolución expresa en los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación a la Administración.

Consecuentemente con todo lo expuesto anteriormente, es necesaria la redacción de una nueva Ordenanza Municipal reguladora de los actos sujetos a comunicación previa ante la Administración Municipal que se ajuste al marco normativo vigente y que permita una mayor agilidad y rapidez, eliminando burocracia y trámites administrativos, sin que, por otro lado, ello conlleve un perjuicio al interés general.

Para lograr el anterior objetivo, y con la finalidad de aclarar y simplificar el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, la misma va a referirse únicamente a las obras de escasa entidad técnica para las cuales no es necesaria la presentación de proyecto técnico y a la transmisión de la titularidad de cualquier tipo de licencia urbanística. Se deja fuera de su ámbito de aplicación las cuestiones relativas al ejercicio de actividades que deban ser sometidas a la presentación de algún tipo de declaración responsable por parte del interesado para su inicio (salvo la cuestión relativa a la comunicación de la transmisión de titularidad de la actividad de que se trate), ya que estas materias son merecedoras de ser reguladas por sus propias ordenanzas municipales.

La redacción de la presente Ordenanza se hace atendiendo a la necesidad de adaptar la regulación municipal sobre la materia al cuerpo normativo antes expuesto, abordando la cuestión teniendo en consideración la experiencia y casuística surgida en estos años de aplicación de la Ordenanza del año 2008.

A continuación van a ser esbozadas las principales novedades y medidas que se recogen en la Ordenanza para lograr la consecución de los objetivos señalados. Primero van a exponerse las principales medidas que recoge la Ordenanza respecto de las obras de escasa entidad técnica que conforman su ámbito de aplicación, para a continuación exponer las medidas referidas a la transmisión de la titularidad de cualquier tipo de licencia urbanística.

Respecto de las obras de escasa entidad técnica para las cuales no es necesaria la presentación de proyecto técnico, se estima conveniente ampliar y aclarar el ámbito material de aplicación de la Ordenanza.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



De esta forma, como primera medida, se eleva el presupuesto de ejecución material de las obras de escasa entidad técnica que entrarían dentro del ámbito de la presente Ordenanza a la cantidad de 60.000 euros (IVA y resto de tributos excluidos). Este importe podrá ser superado en casos específicos que por su especialidad y singularidad hagan conveniente la aplicación de este régimen de comunicación previa. La decisión de elevar este límite en el presupuesto corresponderá de forma discrecional y motivada a la Administración. A su vez las obras, deberán tener un plazo de ejecución que no puede ser superior a los seis meses, aunque el interesado (antes de finalizar el plazo de ejecución inicialmente previsto) podrá solicitar una única ampliación de dicho plazo de hasta tres meses.

Como segunda medida se abre la aplicación del régimen de comunicación previa a diferentes obras de escasa entidad técnica que vayan a ser desarrolladas dentro del ámbito de aplicación del PECA o en Bienes incluidos en el Inventario Provisional del PGOU.

Como tercera medida se ha incluido en la Ordenanza un Anexo donde se recoge un listado de actuaciones concretas de reparación, conservación o pintura, con especial consideración a las que tienen afección a la vía pública, que entran dentro de su ámbito de aplicación. Se incluye en la Ordenanza dicho Anexo con el ánimo de aclarar a los interesados cuáles de dichas actuaciones están comprendidas dentro del régimen de comunicación previa.

Por lo que se refiere al procedimiento de tramitación de estas comunicaciones para realizar obras de escasa entidad técnica para las cuales no es necesaria la presentación de proyecto técnico, se redacta un procedimiento ágil y rápido, eliminando burocracia y trámites e impulsando la tramitación telemática y electrónica, para de esta forma cumplir con lo establecido al respecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ser respetuoso con la protección del Medio Ambiente, eliminando, cuando pueda ser prescindible, la utilización excesiva e innecesaria de papel.

Transcurridos quince días hábiles (excluidos del cómputo sábados, domingos y festivos) desde la toma de conocimiento por la Administración de la comunicación de la obra que se pretende realizar, si el interesado no recibe respuesta alguna por parte de la Administración, conllevará el efecto de que pueda ser iniciada la ejecución de la obra, siempre y cuando la misma no sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico.

La ejecución de las obras sin realizar la comunicación previa a la Administración tendrá la consideración de obras clandestinas, sin perjuicio de que por su objeto puedan ser consideradas como ilegales.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A44F8EEBD06B9C45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Respecto de la cuestión de la transmisión de la titularidad de cualquier tipo de licencia urbanística, se adapta la regulación a lo previsto en la normativa autonómica con la finalidad de eliminar trámites y burocracia, intentado fomentar la utilización de medios electrónicos.

La Ordenanza se estructura en 2 Capítulos, 12 artículos, 3 Disposiciones Adicionales, 1 Disposición Transitoria, 1 Disposición Derogatoria, 1 Disposición Final y 1 Anexo.

EL Capítulo I recoge la regulación de las obras de escasa entidad técnica para las cuales no es necesaria la presentación de proyecto técnico (artículos del 1 al 10).

El Capítulo II se refiere a la regulación de la transmisión de la titularidad de cualquier tipo de licencia urbanística (artículos 11 y 12).

La Disposición Adicional Primera se refiere al Título Competencial que habilita a la aprobación de la Ordenanza.

En la Disposición Adicional Segunda se establece el sometimiento de las materias objeto de esta Ordenanza a los aspectos tributarios que resulten de aplicación (en especial al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por prestación de servicios urbanísticos conforme establecen las correspondientes ordenanzas fiscales municipales).

La Disposición Adicional Tercera establece que la presentación de la comunicación previa a la Administración para la ejecución de una obra, no exime, ni sustituye, la obligación de obtener la autorización de ocupación de la vía pública en los casos que sea necesaria su ocupación con medios auxiliares de la obra.

En la Disposición Transitoria se recoge el régimen transitorio aplicable a las solicitudes de licencia de obra menor o comunicaciones previas de actos formuladas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

En la Disposición Derogatoria se deroga la Ordenanza Municipal reguladora de los actos sujetos a comunicación previa ante la Administración Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 122 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Disposición Final regula la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

El Anexo comprende un listado de actuaciones concretas de reparación, conservación o pintura, con especial consideración a las que tienen afección a la vía pública, que entran dentro de su ámbito de aplicación que han sido objeto de reiteradas dudas y

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



aclaramientos solicitados por los interesados en los años de aplicación de la Ordenanza de 2008.

CAPÍTULO I.

RÉGIMEN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE LAS OBRAS DE ESCASA ENTIDAD TÉCNICA PARA LAS CUALES NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de este Capítulo I de la Ordenanza, la regulación del régimen de comunicación previa de las obras de escasa entidad técnica para las cuales no es necesaria la presentación de proyecto técnico según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, de acuerdo con el ámbito de aplicación expuesto en los artículos 2, 3 y en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obras incluidas dentro del régimen de comunicación previa.

2.1.- Estarán incluidas dentro del régimen de comunicación previa, siempre y cuando sean obras de escasa entidad técnica que no precisen proyecto según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, su presupuesto de ejecución material no sea superior a la cantidad de 60.000 euros (IVA y resto de tributos excluidos) y su plazo de ejecución no sea superior a seis meses, las siguientes obras:

2.1.1.- En viviendas

a) Sustitución de elementos no estructurales por otros idénticos o similares, así como las obras de limpieza y pintura interior de los edificios, o de patios o medianeras.

b) Obras de reforma parcial no estructural, consistentes en reparación, renovación, modificación o sustitución de solados, revestimientos de techos, paredes, escayolas, chapados, instalación de fontanería, electricidad, calefacción, saneamiento y otros, pintura, estucado y demás revestimientos y carpintería siempre que:

- No impliquen la modificación sustancial de la distribución de la vivienda y no se modifique el número de unidades de viviendas.

Con el objeto de acreditar que las obras no implican la modificación sustancial de la distribución de la vivienda y/o que no se modifica el número de unidades de viviendas, deberá adjuntarse a la comunicación previa una certificación emitida por técnico competente en la que se certifique el cumplimiento de las normas urbanísticas, de habitabilidad y de diseño.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



A estos efectos se entenderá que existe una modificación sustancial de la distribución de la vivienda, cuando la obra propuesta implique:

1º.- Una reducción de las condiciones de obligado cumplimiento según normativa de aplicación. En especial de las condiciones de habitabilidad, diseño, salubridad y seguridad fijadas en el planeamiento municipal y en el resto de normativa técnica que resulte de aplicación.

2º.- Una variación en la edificabilidad de la vivienda.

- No afecten, modifiquen o incidan en elementos estructurales, ni en conductos generales, ni se sobrepasen las sobrecargas con las que fueron calculadas.

Con el objeto de acreditar que las obras no afectan, modifican o inciden en elementos estructurales, conductos generales o se sobrepasan las sobrecargas con las que fueron calculadas, deberá acompañarse la comunicación con una certificación emitida por técnico competente en la que se certifique que las obras no menoscaban la seguridad del inmueble y, en su caso, de autorización de la Comunidad de Propietarios.

c) Reparaciones parciales en paramento exterior de edificios: fachadas, balcones, elementos salientes, retejado de cubiertas, y otros elementos relativos a infraestructuras de los edificios, siempre que no afecten a la vía pública.

2.1.2.- En locales.

a) Obras de modificación o sustitución en suelos, techos y paredes, que no afecten sustancialmente a la distribución interior, ni estructura, ni a conductos generales, ni impliquen una reducción de las condiciones de obligado cumplimiento según normativa de aplicación. En especial la referida a la seguridad contra incendios (estabilidad y resistencia al fuego de elementos constructivos, instalaciones de detección, alarma y extinción, alumbrado de emergencia, etc.).

Con el objeto de acreditar que las obras no implican la modificación sustancial de la distribución interior, ni afectan a la estructura, ni a conductos generales, ni suponen una reducción de las condiciones de obligado cumplimiento del local, deberá adjuntarse a la comunicación previa una certificación emitida por técnico competente, en la que se certifique estos extremos.

A estos efectos se entenderá que existe una modificación sustancial de la distribución del local, cuando la obra propuesta implique:

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



1º.- Una reducción de las condiciones de obligado cumplimiento según normativa de aplicación. En especial de las condiciones de habitabilidad, diseño, salubridad y seguridad fijadas en el planeamiento municipal y en el resto de normativa técnica que resulte de aplicación.

2º.- Una variación en la edificabilidad del local.

b) En locales de planta baja estarán comprendidas las obras que afectando al aspecto exterior no impliquen modificación estructural de la fachada ni afecten a los elementos comunes del inmueble, salvo que en este último supuesto se dispongan de autorización por escrito de la Comunidad de Propietarios si así fuera necesario.

A título indicativo, entre las obras comprendidas en los apartados 2.1.1 (viviendas) y 2.1.2 (locales) se encuentran las siguientes: 1º) reparación de portadas; 2º) canalizaciones e infraestructuras menores interiores de radiodifusión sonora, televisión, telefonía básica y otros servicios por cable en edificios; 3º) cambio de puertas y ventanas exteriores (en ningún caso, cierre de balcones ni desplazamiento o modificación de los huecos que conlleven variación en la edificabilidad del inmueble); 4º) reparación de aleros, con o sin canalón, y vuelo de fachada; 5º) reparación y sustitución de bajantes de agua; 6º) reparación de antepechos de balcón volado a la vía pública; 7º) toldos, ya sean fijos o plegables, se hallen en planta baja o de piso; 8º) reparación de marquesinas; 9º) sustitución de los materiales de cubrición siempre que no supongan el cambio de la estructura, distribución, pendiente o materiales existentes; 10º) cambio de canalones; 11º) revocado, estucado y pintado de fachadas, balcones y cuerpos salientes; 12º) rejas de ventanas y balcones que se reparen o coloquen, cambien o modifiquen; 13º) reparación de alféizares y albardillas.

2.1.3.- Otras obras.

a) Ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos, en espacios libres de dominio privado, siempre que no afecten a un uso, servicio o instalación pública.

b) Limpieza y desbroce de solares, con las mismas limitaciones del apartado anterior y excluyendo la tala de árboles (para la cual deberá solicitarse licencia).

c) Sondeos y prospecciones en terrenos de dominio privado no incluidos en la carta arqueológica, u otros trabajos previos y ensayos en las obras de construcción, siempre que no conlleven movimientos de tierras.

d) Instalación de elementos auxiliares y complementarios de las obras de construcción (casetas, vallas...), siempre que no ocupen espacios de dominio público.

2.2.- Las obras en ningún caso supondrán alteración de volumen o de la superficie construida, reestructuración, distribución sustancial o modificación de elementos

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44AEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



estructurales, arquitectónicos o comunes de un inmueble (salvo que, en este último caso de afección a elementos comunes, dispongan de autorización por escrito de la Comunidad de Propietarios), ni modificación del uso pormenorizado según las normas urbanísticas.

Artículo 3.- Obras excluidas del régimen de comunicación previa.

De las obras relacionadas en el artículo 2, se encuentran excluidas del régimen de comunicación previa las siguientes obras:

a) Obras que precisen proyecto según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante LOE).

b) Obras cuyo presupuesto de ejecución material supere la cantidad de 60.000 euros (IVA y resto de tributos excluidos), o su plazo de ejecución sea superior a los seis meses.

c) Obras que supongan una alteración de volumen o de la superficie construida, reestructuración, distribución sustancial o modificación de elementos estructurales, arquitectónicos, o una modificación del uso pormenorizado según las normas urbanísticas, o de elementos comunes de un inmueble (salvo que, en este último caso de afección a elementos comunes, dispongan de autorización por escrito de la Comunidad de Propietarios).

d) Obras que por su objeto necesitan la emisión de algún tipo de autorización o de informe técnico/administrativo que no tenga naturaleza urbanística y deba ser emitido por el Ayuntamiento de Cuenca o cualquier otra Administración Pública (autorizaciones o informes de naturaleza medio ambiental, sanitaria, cultural, carreteras...)

e) Obras que conllevan la utilización de andamio, ya deba instalarse éste en vía pública o en espacio privado.

f) Obras cuyo objeto se encuentre en la vía pública o en cualquier otro tipo de dominio público.

g) Obras que se desarrollen en suelo clasificado como Suelo Rústico.

h) Obras que se desarrollen en suelo clasificado como Suelo Urbanizable.

i) Obras que vayan a ser ejecutadas en suelo clasificado como Suelo Urbano No Consolidado.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



j) Obras que se encuentren incluidas dentro de la declaración responsable que se formule al amparo de las leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; así como de la Ley autonómica 1/2013, de 21 de marzo, de dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, ya que en estos supuestos, la obra se encuentra comprendida dentro del ámbito de la propia declaración responsable.

k) Obras en locales que consistan en la modificación o sustitución en suelos, techos y paredes, y que afecten sustancialmente a la distribución interior (definida de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.2), a la estructura, a los conductos generales o que no dispongan de la autorización por escrito de su propietario; o impliquen una reducción de las condiciones de obligado cumplimiento según normativa de aplicación. En especial que impliquen la reducción de la seguridad contra incendios (estabilidad y resistencia al fuego de elementos constructivos, instalaciones de detección, alarma y extinción, alumbrado de emergencia, etc.).

l) Obras en inmuebles en situación de fuera de ordenación, salvo las siguientes (a las cuales les será de aplicación el resto de previsiones recogidas en la presente Ordenanza):

- Limpieza, reparación, mantenimiento y conservación de elementos exteriores del inmueble siempre que se ejecuten sin necesidad de andamio.
- Limpieza, reparación, mantenimiento y conservación de elementos interiores del inmueble.
- Reparación de los vallados existentes.

m) Tala de árboles.

n) Obras que impliquen una variación en el número de viviendas o de locales de un inmueble.

ñ) La instalación de casas prefabricadas o similares ya sean de naturaleza provisional o permanente.

o) Obras que vayan a ser ejecutadas en inmuebles incluidos dentro del ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Antiguo y sus Hoces (en adelante PECA), o que sin estar incluidos en el ámbito de aplicación del PECA se encuentren incluidos en el Inventario Provisional del PGOU, en los siguientes supuestos:

1.- Cualquier intervención en:

A) Inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural o sobre los que se haya

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- incoado el procedimiento para su declaración.
- B) Bienes de Interés Patrimonial.
 - C) Elementos de Interés Patrimonial.
 - D) Edificios con Nivel de Protección I, II, III del PECA.
 - E) Edificios con Nivel de Protección IV-V, cuando las actuaciones previstas resulten objeto de ayudas y subvenciones, al considerarse como catalogados.
 - F) Áreas de Conservación Ambiental del PECA
 - G) Áreas de Conservación de Usos del PECA .
 - H) Áreas de Recuperación Ambiental y Funcional del PECA

2.- Intervenciones exteriores en:

1. Entornos de protección de Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o Elementos de Interés Patrimonial, declarados o incoados.
2. Puntos Críticos del Paisaje Urbano y Elementos de Interés del PECA .
3. Conjuntos Arquitectónicos Catalogados.
4. Bienes incluidos en el Inventario Provisional del PGOU.

3.- Edificios con Nivel de Protección IV-VII:

- En los niveles de protección IV y V no podrán tramitarse como comunicación previa las obras en las que (aun cumpliéndose con los requisitos exigidos en esta Ordenanza), vayan a ser desarrolladas en inmuebles situados sobre las parcelas que extra e intramuros contienen el elemento BIC denominado Muralla, Nivel I de Protección o cualquier otro Conjunto Arquitectónico Catalogado.
- En los niveles de protección VI y VII no podrán realizarse las obras que no cumplan con los requisitos exigidos en esta Ordenanza en cuanto al objeto, cuantía o plazos.

Artículo 4.- Procedimiento.

El procedimiento para la tramitación de la comunicación previa de las obras de escasa entidad técnica para las cuales no es necesaria la presentación de proyecto técnico según lo previsto en la LOE es el siguiente:

4.1.- La comunicación previa deberá ser presentada en impreso normalizado en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, si bien el día desde el que comenzarán a computarse los plazos de tramitación será el siguiente a aquel en el que

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSAMARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



se produzca la toma de conocimiento de la comunicación de la obra por parte de la Administración municipal.

Dicha toma de conocimiento se producirá el día en el que tenga entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo o del Ayuntamiento de Cuenca la comunicación previa junto con toda la documentación con la que deba acompañarse.

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Documentación que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, de su representante.

b) Documentación que acredite el derecho bastante sobre el inmueble en el que se pretende actuar, incluyendo las autorizaciones de la Comunidades de Propietarios de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la Propiedad Horizontal o de los titulares de los inmuebles en los casos que son requeridos en esta Ordenanza (entre otros, en los casos de: 1.- actuaciones sobre zonas comunes del inmueble; 2.- en los supuestos recogidos en el Anexo I de esta Ordenanza).

c) Dependiendo del objeto, la naturaleza y envergadura de la obra:

- A) Memoria técnica valorada suscrita por técnico competente indicativa, con el suficiente grado de detalle, de la finalidad y el uso de las obras proyectadas, reflejando clara y suficientemente en qué van consistir dichas obras e incorporando la debida planimetría en el caso de ser necesaria.
- B) Documentación descriptiva y valorada de la obra a ejecutar.

d) Referencia catastral del inmueble objeto de la actuación. Si el inmueble no dispone de referencia catastral o de referencia catastral individualizada, o la misma no ha sido debidamente cumplimentada en el impreso normalizado, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Plano de situación.
- Fotografía de la fachada del inmueble.

e) En los supuestos de actuaciones en la fachada exterior del inmueble: fotografía en color de la fachada.

f) Obras de reforma parcial no estructural:

En estos supuestos deberá acompañarse a la comunicación, dependiendo del objeto de la obra y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.1.1.b) y 2.1.2.a), de una certificación emitida por técnico competente en la que se certifique el cumplimiento

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSAMARIA PILAR
AGUILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44AEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



de las normas urbanísticas, de habitabilidad y de diseño; o certificación en la que se certifique que las obras no menoscaban la seguridad del inmueble; o de ambos aspectos.

Del mismo modo, en estos supuestos, la comunicación deberá acompañarse de un plano acotado y a escala del estado actual y del estado modificado del inmueble donde van a ejecutarse las obras.

g) En el caso de que vaya a efectuarse superposición del pavimento: certificado de seguridad firmado por técnico competente.

h) Justificante de emisión de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

i) Justificante de haber efectuado el pago de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

En el caso de que junto con la presentación de la comunicación previa no se adjunte el justificante de haber efectuado el pago de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, la comunicación previa no será admitida a trámite, ni consecuentemente será registrada.

j) En las obras donde vaya a ser ocupada la vía pública con medios auxiliares de obra: copia de la solicitud de la autorización de ocupación de la vía pública con medios auxiliares de obra.

4.2.- Las personas físicas podrán elegir entre presentar la comunicación previa a través de medios electrónicos o no.

- En el caso de que deseen que las notificaciones del expediente se lleven a cabo a través de medios electrónicos deberán indicar en la comunicación previa el medio por el que desean que se practiquen dichas notificaciones de acuerdo con lo previsto en la citada Ley 39/2015.
- Si no desean que la comunicación se tramite de forma electrónica, la documentación adjunta a la comunicación previa podrá presentarse en formato papel, en formato digital, o en ambos. La aportación de documentación adjuntada en formato digital, será presentada en soporte CD, DVD o pen drive con los archivos como mínimo en formato "PDF". La documentación en papel deberá tener como máximo el tamaño DIN-A3, en hojas independientes sin ningún tipo de encuadernación.

No obstante lo anterior estarán obligados a solicitar y tramitar la comunicación previa a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARÍA PILAR
AGUILAR
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- A) Las personas jurídicas.
- B) Las entidades sin personalidad jurídica.
- C) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- D) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- E) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

En los casos en los que comunicación previa deba ser tramitada a través de medios electrónicos, cuando la comunicación previa no sea presentada por un medio electrónico, las comunicaciones no serán admitidas a trámite, ni consecuentemente serán registradas ni emitidas las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

4.3.- El sello de registro de la comunicación previa en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo o del Ayuntamiento de Cuenca, servirá de toma de conocimiento de la obra que se pretende ejecutar por parte de la Administración

Revisada la comunicación previa y la documentación que la acompaña, la tramitación de comunicación previa proseguirá o finalizará de alguna de las siguientes formas:

a) Si la obra comunicada se adecua al ordenamiento jurídico y a las prescripciones de esta Ordenanza:

Transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a la toma de conocimiento de la comunicación por parte de la Administración sin que por parte del interesado se reciba notificación alguna por parte de la Administración, la comunicación previa producirá los efectos de licencia urbanística, pudiéndose iniciar las obras de que se trate sin que sea necesaria la resolución expresa por parte del Ayuntamiento.

b) Si la comunicación previa o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos legales necesarios, o se encuentre incompleta, o su objeto no se encuentra suficientemente definido:

El interesado será requerido para la realización de la correspondiente subsanación a tenor de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicho requerimiento se le notificará al interesado para que en un plazo no superior a diez días hábiles aporte la documentación solicitada o subsane los defectos existentes, interrumpiéndose el plazo de quince días hábiles antes mencionado, absteniéndose el interesado de comenzar la obra.

Presentada la documentación requerida o subsanados los defectos existentes, se reanuda el cómputo de los quince días que restase por transcurrir, y si transcurrido dicho plazo no se ha recibido notificación por parte de la Administración, se podrán iniciar las obras.

En el caso de que la documentación requerida no sea presentada o los defectos no sean subsanados en el plazo concedido, la comunicación previa se entenderá como no presentada, produciéndose el archivo del expediente, con la consecuencia de que no podrán ser iniciadas las obras.

c) Cuando se estime que la obra no está incluida entre las previstas para ser tramitadas por este procedimiento:

En el plazo no superior a quince días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, se notificará al solicitante para que se abstenga de realizar la obra y se le instará a formular una solicitud de tramitación de la correspondiente licencia de obra.

d) Cuando la actuación comunicada no se ajuste al planeamiento vigente:

Se notificará esta circunstancia al interesado, archivándose el expediente sin más trámite y consecuentemente no podrán ser realizadas las obras.

4.4 En ningún caso se entenderán adquiridas por este procedimiento de comunicación previa las obras que 1.- vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico; 2.- se realicen obras no contempladas en el modelo normalizado, ó 3.- cuando por causa de omisión, incorrección o falseamiento de datos en dicho modelo, no fuera posible la notificación de subsanación o ajuste de la actuación a las que se refieren los apartados c) y d) del presente artículo.

Artículo 5.- Excepción al límite presupuestario máximo.

De forma excepcional, discrecional y motivada, el Ayuntamiento en supuestos concretos que por su singularidad, objeto y características técnicas lo hagan conveniente, podrá eximir del límite del presupuesto de ejecución material máximo de 60.000 euros (IVA y resto de tributos excluidos) a una obra en concreto.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSAMARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Esta medida podrá ser adoptada de oficio por parte del Ayuntamiento o a instancia de parte. Si es adoptada de oficio, deberá ser tomada dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la comunicación previa formulada por el interesado.

Si la medida es solicitada a instancia de parte, esta solicitud deberá ser presentada junto con la comunicación previa y si en el plazo de los quince días hábiles siguientes no es resuelta de forma expresa por el Ayuntamiento, se entenderá desestimada, debiéndose solicitar y tramitar la correspondiente licencia de obra.

Artículo 6.- Supuestos de urgencia.

En los supuestos en los que por motivos de urgencia la obra deba ser realizada antes de que transcurra el plazo de quince días hábiles fijados en esta Ordenanza para que el interesado pueda iniciar las obras si no ha recibido notificación alguna por parte de la Administración, la obra podrá ser iniciada antes de que finalice dicho plazo. Para que pueda ser aplicado este supuesto de tramitación urgente, el cual será usado de forma excepcional, deben concurrir los siguientes requisitos:

1º.- La urgencia debe quedar debida y suficientemente motivada y justificada en la comunicación previa presentada.

2º.- La existencia de dicha urgencia debe ser acreditada por la Administración.

En este caso si en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la toma de conocimiento por la Administración de la comunicación previa indicando su carácter urgente, no se ha recibido contestación por parte de la Administración, la solicitud de urgencia podrá entenderse desestimada, debiéndose tramitar la comunicación por el procedimiento establecido en el artículo cuatro.

En el caso de ser apreciada la existencia de la urgencia por parte del Ayuntamiento, este hecho no exime del pago ni del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ni de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Artículo 7.- Plazos de inicio y finalización de las obras sometidas a comunicación previa.

7.1.- La fecha de inicio de la obra será la consignada en la comunicación previa, pero no podrá ser antes del transcurso del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la toma de conocimiento de la comunicación previa por parte de la Administración.

7.2.- El plazo de ejecución de la obra será el consignado en la comunicación previa sin que en ningún caso pueda ser superior a los seis meses. El computo de este plazo de iniciará el día hábil siguiente a la finalización del plazo de quince días hábiles siguientes

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUJESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARÍA PILAR
AGUILAR
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



a la fecha de toma de conocimiento de la comunicación previa por parte de la Administración, o en su caso, finalizado dicho plazo si la comunicación previa debió ser subsanada.

7.3.- No obstante lo anterior, el interesado (antes de finalizar el plazo de ejecución inicialmente previsto) podrá solicitar una única ampliación de dicho plazo de hasta tres meses.

El Ayuntamiento podrá conceder la ampliación solicitada si considera que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se amplía. La ampliación del plazo deberá ser concedida, en todo caso, en el supuesto de que el motivo de la ampliación solicitada venga dado porque la obra se haya visto paralizada por causas no imputables al promotor de la obra.

Si transcurridos cinco días naturales desde que la ampliación del plazo de ejecución fue solicitada no se ha recibido respuesta por parte del Ayuntamiento, la ampliación del plazo se entenderá concedida.

Artículo 8.- Condiciones generales y efectos de la actuación comunicada.

8.1.- Como se dispone en el Preámbulo y en el artículo 4 de la presente Ordenanza, el transcurso del plazo de quince días hábiles desde la toma de conocimiento de la comunicación previa por parte de la Administración, sin que se haya recibido resolución expresa por parte del Ayuntamiento, y siempre y cuando la obra no sea contraria a la ordenación territorial y urbanística, la comunicación previa surtirá el efecto de que la obra pueda ser iniciada.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los supuestos de actuaciones sometidas a comunicación previa, en este caso obras objeto del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, se exime al Ayuntamiento de la obligación de dictar resolución expresa.

8.2.- La comunicación previa producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

8.3.- El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales el impreso conteniendo la comunicación previa, facilitando el acceso a la obra o actividad al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FFF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



8.4.- La comunicación previa no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

8.5.- Las comunicaciones previas de las obras de escasa entidad técnica para las cuales no es necesaria la presentación de proyecto técnico según lo dispuesto en la LOE serán transmisibles de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II de esta Ordenanza.

8.6.- Cuando se pretendan introducir modificaciones durante la ejecución de las obras que no afecten a la cuantía del presupuesto de ejecución material ni a las características esenciales de la comunicación previa formulada, se deberá comunicar este hecho al Ayuntamiento.

En el caso de que las modificaciones planteadas supongan un aumento en la cuantía del presupuesto de ejecución material o afecten a las características esenciales de la comunicación previa formulada, se deberá tramitar una nueva comunicación previa.

8.7.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza. En estas actuaciones deberán ser cumplidas las directrices que al respecto dictamine la Administración y deberá ser depositada la fianza que en su caso pudiera ser acordada como garantía de la correcta reparación de los desperfectos causados.

Artículo 9.- Régimen de control e inspección municipal.

9.1.- Los servicios técnicos municipales llevarán a cabo las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística.

9.2.- A tal efecto dispondrán de las facultades y funciones reguladas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

10.1.- Las obras que se encuentren comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, y que se ejecuten sin haber presentado la correspondiente comunicación previa o contraviniendo o incumpliendo lo recogido en la misma, tendrán la consideración, a estos efectos, de actuaciones clandestinas.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



10.2.- Las obras que se encuentren comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, que se ejecuten y que no se ajusten o no sean permitidas por la ordenación territorial y urbanística tendrán la consideración, a estos efectos, de actuaciones ilegales.

10.3.- De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores de este artículo, tanto las obras que se consideren actuaciones clandestinas, como las obras que se consideren ilegales, estarán sometidas y se les aplicará el régimen de protección de legalidad y sancionador recogido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

CAPÍTULO II.

TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY ESTATAL 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO Y DE DETERMINADOS SERVICIOS; ASÍ COMO EN EL ANEXO DE LA LEY AUTONÓMICA 1/2013, DE 21 DE MARZO, DE DINAMIZACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y URBANÍSTICA EN CASTILLA LA MANCHA.

Artículo 11.- Transmisión de la titularidad de una licencia urbanística.

11.1.- La transmisibilidad de licencias urbanísticas deberá ser comunicada al Ayuntamiento por escrito en los modelos normalizados. Esta comunicación podrá ser realizada por el transmitente, por el nuevo titular o por ambos. Las personas que realicen la comunicación deberán firmar el modelo normalizado.

11.2.- La comunicación del titular anterior podrá ser sustituida por la aportación del documento público o privado que acredite la transmisión inter vivos o mortis causa de la propiedad o posesión del inmueble, local o solar, siempre que en el mismo se identifique suficientemente la licencia transmitida en la comunicación que se realice.

11.3.- Junto con la comunicación realizada deberá aportarse la documentación acreditativa de la personalidad de las personas que la realizan y en su caso de su representante.

11.4.- La ausencia de tal comunicación no afectará a la eficacia de la transmisión efectuada ni a la vigencia de la propia licencia, aunque en tal caso ambos quedarán sujetos de forma solidaria a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación objeto de licencia transmitida.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A44F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



11.5.- Lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo resulta también de aplicación a la transmisión de la titularidad de una comunicación previa de obra de las reguladas en la presente Ordenanza.

Artículo 12.- Transmisión de actividades sometidas a la ley estatal 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; así como en el anexo de la ley autonómica 1/2013, de 21 de marzo, de dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.

12.1 La transmisión de titularidad de actividades sometidas al régimen de declaración responsable previsto en las citadas ley estatal 2/2012, de 26 de diciembre y ley autonómica 1/2013, de 21 de marzo, deberá ser comunicada al Ayuntamiento en modelo normalizado. Esta comunicación podrá ser realizada por el transmitente, por el nuevo titular o por ambos. Las personas que realicen la comunicación deberán firmar el modelo normalizado.

12.2.- La comunicación en estos casos sólo se realizará a efectos informativos del Ayuntamiento. Junto con la comunicación realizada deberá aportarse la documentación acreditativa de la personalidad de las personas que la realizan y en su caso de su representante.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Titulo Competencial.

De acuerdo con lo previsto, entre otros, en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para aprobar esta Ordenanza corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Cuenca.

Disposición Adicional Segunda. Sometimiento de las materias objeto de esta Ordenanza a los aspectos tributarios que resulten de aplicación.

Las materias comprendidas dentro del ámbito material de aplicación de la presenta Ordenanza se encuentran sometidas a las diferentes figuras tributarias que resulten de aplicación conforme se establezca en las correspondientes Ordenanzas Fiscales Municipales, en especial al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Disposición Adicional Tercera. Obtención de la autorización de ocupación de la vía pública con medios auxiliares de obra.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



La comunicación previa a la Administración para la ejecución de una obra no exime, ni sustituye, la obligación de obtener la autorización de ocupación de la vía pública en los casos que sea necesaria su ocupación con medios auxiliares de obra. La autorización de ocupación de la vía pública con medios auxiliares de obra será tramitada conforme se establezca en la correspondiente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Disposición Transitoria Única. Régimen transitorio aplicable a las solicitudes de licencia de obra menor formuladas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

En el plazo del mes siguiente a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, los solicitantes de licencias de obras menor que se puedan encontrar dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza y que hubiesen sido formuladas con anterioridad a su entrada en vigor, podrán solicitar por escrito que su solicitud de licencia de obra menor sea tramitada como una comunicación previa conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Si transcurrido el plazo de diez días hábiles desde que se presentase esta solicitud no se recibiera contestación del Ayuntamiento se considerará estimada su solicitud, pasando a ser tramitada la licencia de obra menor como comunicación previa. En este supuesto el cómputo del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 4 de la Ordenanza para poder comenzar las obras se iniciará:

- Si se ha recibido contestación expresa por parte del Ayuntamiento en el sentido de que la obra pasa a ser tramitada como una comunicación previa, desde el día siguiente a recibir la contestación.
- Si no se ha recibido contestación expresa por parte del Ayuntamiento en el sentido de que la obra pasa a ser tramitada como una comunicación previa, el plazo de 15 días se iniciará desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días que para ello se recoge en esta Disposición.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria Única.

Se deroga la Ordenanza Municipal reguladora de los actos sujetos a comunicación previa ante la Administración Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 122 de fecha 24 de octubre de 2008 (y rectificación de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 21 de fecha 20 de febrero de 2009).

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



DISPOSICIÓN final

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los veinte días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

ANEXO 1

LISTADO INDICATIVO Y NO EXCLUYENTE DE ACTUACIONES CONCRETAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN O PINTURA, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LAS QUE TIENEN AFECCIÓN A LA VÍA PÚBLICA, QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA.

1.- Obras para cuya ejecución deban ser utilizados elementos auxiliares, sin que dichos medios tengan que ser colocados en la vía pública.

1.1.- Cubierta y fachada.

- Limpieza, reparación y sustitución de elementos puntuales con plataforma elevadora.
- Limpieza, reparación y sustitución de elementos puntuales con trabajos verticales.
- Pintura de la totalidad de la fachada del mismo color y características con plataforma elevadora.
- Pintura de la totalidad de la fachada del mismo color y características con trabajos verticales.
- Retejado de toda la cubierta con plataforma elevadora.
- Retejado de toda la cubierta con trabajos verticales.

1.2.- Obras que afecten a elementos y espacios no comunitarios.

- Sustitución y reparación de elementos interiores como instalaciones, acabados y solados sin superposición.
- Sustitución y reparación de elementos interiores como instalaciones, acabados y solados con superposición. En el caso de que vaya a efectuarse superposición del pavimento deberá aportarse certificado de seguridad firmado por técnico competente indicando la viabilidad y seguridad de dicha superposición.
- Sustitución y reparación de elementos exteriores como instalaciones, acabados y solados sin superposición.
- Sustitución y reparación de elementos exteriores como instalaciones, acabados y solados con superposición. En el caso de que vaya a efectuarse superposición

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSAMARIA PILAR
AGUILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- del pavimento deberá aportarse certificado de seguridad firmado por técnico competente indicando la viabilidad y seguridad de dicha superposición.
- Sustitución de carpinterías exteriores no visibles desde la vía pública sin afección a huecos.
 - Sustitución de carpinterías exteriores visibles desde la vía pública por otras análogas sin afección de huecos. En este caso no será necesario que sean análogas siempre y cuando haya homogeneidad con el conjunto del inmueble y se dé autorización por parte de la Comunidad de Propietarios.
 - Eliminación de escalón de acceso con una pendiente inferior al 4% y siempre y cuando no afecte a ningún elemento estructural.
 - Colocación de una nueva denominación comercial sobre un rótulo ya existente.
 - Colocación de rejas.

1.3.- Obras que afecten a elementos y espacios comunitarios.

- Sustitución y reparación de elementos interiores como instalaciones, acabados y solados sin superposición.
- Sustitución y reparación de elementos interiores como instalaciones, acabados y solados con superposición. En el caso de que vaya a efectuarse superposición del pavimento deberá aportarse certificado de seguridad firmado por técnico competente.
- Sustitución y reparación de elementos exteriores como instalaciones, acabados y solados sin superposición.
- Sustitución y reparación de elementos exteriores como instalaciones, acabados y solados con superposición. En el caso de que vaya a efectuarse superposición del pavimento deberá aportarse certificado de seguridad firmado por técnico competente.
- Sustitución de carpinterías exteriores no visibles desde la vía pública sin afección a huecos.
- Sustitución de carpinterías exteriores visibles desde la vía pública por otras análogas sin afección de huecos. En este caso no será necesario que sean análogas siempre y cuando haya homogeneidad con el conjunto del inmueble y se dé autorización por parte de la Comunidad de Propietarios.
- Eliminación de escalón de acceso con una pendiente inferior al 4% y siempre y cuando no afecte a ningún elemento estructural.
- Colocación de una nueva denominación comercial sobre un rótulo ya existente.
- Colocación de rejas.
- Cerramiento de balcones siempre y cuando no afecten a la edificabilidad del inmueble.
- Rampas interiores en espacio privado.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



2.- Obras para cuya ejecución deban ser utilizados elementos auxiliares, y dichos medios tengan que ser colocados en la vía pública.

2.1.- Cubierta y fachada.

- Limpieza, reparación y sustitución de elementos puntuales con plataforma elevadora con duración máxima de 3 días.
- Limpieza, reparación y sustitución de elementos puntuales con trabajos verticales con duración máxima 3 días.
- Retejado de toda la cubierta con plataforma elevadora con duración máxima de 3 días.

3.- Desbroces y limpieza de parcelas que no afecten al arbolado existente, ni a la rasante natural del terreno.

4.- Estudios geotécnicos y prospecciones en parcelas privadas, siempre que no conlleven movimientos de tierra.”

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en un diario local y en la página web municipal, como información pública, por un plazo de treinta días. El presente acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones”.

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.

1º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES.

1.1.- Dación de cuentas de las Resoluciones nºs 2725 al 3227 de 2020 de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=2533.4>

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=2547.6>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUERTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=2563.7>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=2646.6>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3014.2>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3096.5>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3159.3>

Cesar Sánchez Melendez (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3240.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3290.2>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3311.2>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUERTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3458.6>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3488.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3656.0>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3681.0>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3750.6>

Cesar Sánchez Meléndez (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3800.4>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3814.5>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3841.1>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3852.3>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3867.7>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3880.0>

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento nº 2725 al 3227 de 2020 de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno** se da por enterado de tales Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia nº 2725 al 3227 de 2020 de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual vigente texto resultante de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, para la modernización del Gobierno Local y artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

2º- MOCIONES.

1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para el reconocimiento de la labor de los Funcionarios de Prisiones de Cuenca.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3885.0>

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3929.0>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



M^a Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=3945.2>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=4268.4>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=4348.2>

Nerea Sancho Beamud (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=4454.9>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=4763.8>

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=4814.3>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=4839.2>

M^a Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=4868.0>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUERTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSAMARIA PILLAR
AGUILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=4926.1>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=4940.2>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=4960.2>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para el reconocimiento de la labor de los Funcionarios de Prisiones de Cuenca, cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Penitenciario de Cuenca se puso en funcionamiento en septiembre de 1980, dentro de dos meses será su 40 aniversario, cuatro décadas en las que se puede resaltar el gran trabajo desarrollado y la gran labor resocializadora hacia los internos por parte de los profesionales Funcionarios de esta Institución. Actualmente forman parte de la plantilla de este centro más de 125 trabajadores, sin duda uno de los centros de trabajo más numeroso de la capital.

En otras ciudades de España, tales como Guadalajara, Ciudad Real, Madrid, Alicante, entre otras, ya tienen su reconocimiento en nombre de calles y/o monumentos, a personajes tan relevantes como Victoria Kent, la que fue Directora General de

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUERTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Prisiones en 1931, quien introdujo reformas con la intención de humanizar el sistema penitenciario, siguiendo la labor ya emprendida por Concepción Arenal en el siglo XIX. Cabe destacar también que, dos nacidos en Cuenca, D. Ángel Yuste y D. Ángel Luís Ortiz han sido nombrados Director/Secretario General de Instituciones Penitenciarias, estando el último ocupando dicho cargo.

Teniendo en cuenta que ya en Cuenca hay dedicadas calles a la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, así como a educadores, músicos y otros profesionales y que además y en esta situación de pandemia Covid-19 un trabajador que culminó su servicio en el Centro Penitenciario de nuestra Ciudad, falleció por este motivo, después de 34 años de servicio, sería una bonita forma de recordar y rememorar su trayectoria profesional.

Es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ÚNICO. Estudio y concesión del nombre de calle o glorieta con inscripción dedicada, con el objeto de dignificar y reconocer el trabajo de esta Institución y los distintos profesionales que la conforman (Psicólogos, Juristas, Médicos, Enfermeros, Asistentes Sociales, Funcionarios de Prisiones, etc...), sugiriendo si fuera posible la glorieta cercana al Centro Penitenciario en la que la placa conmemorativa figure la frase de Concepción Arenal: "Odia el delito y compadece al delincuente".

2ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales.

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=5583.9>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=5596.8>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=5984.6>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=6138.9>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=6238.8>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=6528.0>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=6702.9>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=6854.8>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=6921.2>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=7043.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=7265.9>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=7404.7>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas -adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por la gran mayoría de los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

Es insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21B12C44AEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Ante esta situación, las entidades locales -de todo signo político- a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.
2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.
3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.
4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando "confiscar" el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El Gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cuenca, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Manifestar:

1. El compromiso del Ayuntamiento de Cuenca con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.
2. El profundo rechazo de este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo.

SEGUNDO. Instar al gobierno de España a:

1. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
2. Atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

3. Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

4. Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla la Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7

Votos en contra: 17

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 7 votos afirmativo (6 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca), 17 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=7438.6>

Se levanta la sesión a las 11:05 horas para un receso.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



A las 11:45 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros del pleno, los presenciales y los que asisten a la sesión por medios telemáticos.

3ª.- Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Cuenca Nos Une para solicitar al Gobierno de España que adopte las medidas legislativas oportunas que permita a los ayuntamientos disponer de su remanente de tesorería para afrontar gastos extraordinarios y realizar inversiones financieramente sostenibles.

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=7482.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=7504.3>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=8123.2>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=8331.0>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=8615.4>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=8910.6>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=9170.5>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=9302.9>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=9369.2>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=9481.5>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=9545.1>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Cuenca Nos Une para solicitar al Gobierno de España que adopte las medidas legislativas oportunas que permita a los ayuntamientos disponer de su remanente de tesorería para afrontar gastos extraordinarios y realizar inversiones financieramente sostenibles, con la enmienda presentada por M^a Ángeles García Jiménez en la parte dispositiva, que queda de la siguiente manera:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE Y CUENCA NOS UNE PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE ADOpte LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS OPORTUNAS QUE PERMITA A LOS AYUNTAMIENTOS DISPONER DE SU REMANENTE DE TESORERÍA PARA AFRONTAR GASTOS EXTRAORDINARIOS Y REALIZAR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



El artículo 137 de la Constitución Española señala que “el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

EL artículo 142 CE establece que “las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Las haciendas locales se nutren, además de los tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de la Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley.

Según datos del propio Ministerio de Hacienda, a 31 de marzo de 2020, las Corporaciones Locales disponen de 3.839 millones de euros del superávit de 2019 y 28.000 millones de euros de superávit acumulados en los últimos ocho años.

Estos superávit, tal y como recoge el art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han destinado fundamentalmente a reducir el nivel de endeudamiento de las EE.LL. Y se debe seguir haciendo, al menos el Ayuntamiento de Cuenca, que lo ha hecho hasta ahora, en el ejercicio de 2019, y en el presente de 2020. Pero también, hasta 2019, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

Sin embargo, con el marco normativo citado de la LOEPF, y sin que se haya prorrogado el punto 2 de la Disposición Adicional 6ª de dicha Ley que es el que permitía destinar el superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles, y habiéndose aprobado el RDley 8/2020, que en su art. 3 “barra” la D.A. 16ª del TRLHL, de modo que si el superávit presupuestario no se destina a amortización de deuda se destinará a gastos imputados a la política de gasto 23 “Servicios Sociales y promoción social”, pero solo en un porcentaje del 20 % de ese superávit, y el RDley 23/2020, que en su art. 6 permite a las EE.LL destinar en 2020 un 7% como máximo del mencionado superávit presupuestario a financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental Cero y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, con el resto del mencionado superávit solo se podrá amortizar deuda.

En el actual contexto social y económico, los “ahorros” generados por las EE.LL. deben servir de palanca de acción contra los efectos presentes y futuros de la pandemia del COVID-19.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Y el superávit presupuestario, o remanente de tesorería para gastos generales, es el único recurso disponible por las EE.LL. para hacer frente a los gastos que la situación extraordinaria origina y para los que no existe dotación presupuestaria. En este sentido deben considerarse recursos financieramente imprescindibles, cuyo destino se encuentra comprometido o vinculado a obligaciones y necesidades presupuestarias generales, y en la coyuntura actual además, a las derivadas del COVID-19.

Por otra parte, la utilización de este recurso financiero para hacer frente a todos los gastos e inversiones que tienen causa en los déficits estructurales, agravados ahora por los efectos de la pandemia, evita que los ayuntamientos tengan que acudir al mercado de capitales para su financiación mediante la concertación de nuevos préstamos que generaría un mayor endeudamiento.

Con cargo al Remanente de Tesorería o superávit presupuestario, se están financiando o se deberán financiar, entre otros:

- La utilización del 20 % del superávit a la Política de Gasto 23 “Servicios Sociales y Promoción Social”
- Los gastos no recogidos en esa política de gasto, que deban ser asumidos con cargo al RTGG cuando se tramiten las preceptivas modificaciones presupuestarias.
- Nuevas necesidades en relación con la pandemia que habrá que mantener en el tiempo como, programas de desinfección vial, mobiliario urbano, movilidad urbana, transporte público, y que haya que mantener durante todo el año, e incluso en el próximo ejercicio.
- Gastos derivados de la instalación de medios técnicos, de limpieza y desinfección en dependencias municipales, para prevenir el contagio y garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios (oficinas, instalaciones deportivas, culturales, etc).
- Gastos derivados de adaptación de los colegios de infantil y primaria, así como los de sus limpieza y desinfección.
- Adquisición de medios de protección para los trabajadores municipales, de servicios esenciales como Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios, Aguas y obras, servicios de atención al público etc.
- Gastos vinculados con las medidas de teletrabajo o prestación de servicios a distancia de los empleados municipales, y celebración de reuniones telemáticas de los órganos colegiados municipales.
- Gastos relaciones con la concesión de ayudas para garantizar el acceso a los suministros de primera necesidad (agua, gas, luz, alquiler de vivienda, alimentación, etc).
- Gastos de adquisición de equipamiento o de prestación de servicios informáticos, telemáticos o de comunicación.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- Indemnizaciones por la suspensión total o parcial de los contratos, en aplicación del art. 34 del RD Ley 8/2020, modificado por los RD Leyes 11/2020 y 17/2020, para los que no exista dotación presupuestaria.
- Gastos para la reactivación del comercio, pymes y colectivos culturales.
- Gastos de diversa naturaleza, no previstos en los Presupuestos del Ayuntamiento.

Y en general, todos aquellos gastos para hacer frente a las situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

A todo esto debemos añadir que este Ayuntamiento, como el resto de EELL, tiene asumidas competencias y funciones impropias, para las que son competentes otras administraciones, y que esta crisis ha recrudecido.

Así mismo, la necesidad de que el Ayuntamiento, y en ciudades como la nuestra más, donde el tejido productivo es el que es, se convierta en un agente económico principal, y que a través de las inversiones que pueda realizar en diferentes sectores, contribuya a la reactivación económica y social de la ciudad y al mantenimiento y a la creación de empleo. Todo ello en el marco de un plan de reconstrucción o plan de contingencia social y económica derivado de la crisis del COVID-19.

En suma, las EE.LL. como este Ayuntamiento, deben realizar y asumir unos gastos excepcionales que pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que debe ser cubierto, en principio, con sus propios remanentes.

Desde muchos Ayuntamientos, y desde la propia FEMP, se ha reivindicado intensamente la flexibilidad de las limitaciones impuestas por la LOEPSF (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril) al uso de los ahorros de las EE. LL. que supone el Remanente de Tesorería o Superávit presupuestario. El escenario sobre el que se dictó la citada LOEPSF ha cambiado con la actual pandemia y la flexibilidad de las reglas fiscales para con las EE.LL. resulta, en estos momentos, esencial e irrenunciable para poder hacer frente a los retos que se vislumbran a corto y medio plazo.

En este escenario, el pasado 20 de enero. La Presidenta de la Comisión Europea, anunciaba la suspensión del Pacto de estabilidad y Crecimiento para que los países pudieran gastar libremente en función de sus necesidades. Y no resulta admisible que los países queden liberados del Pacto de Estabilidad por superar una tasa de déficit superior al 3 % del PIB y las EE.LL se vean obligadas a tramitar y aprobar planes económico financieros por un incumplimiento que tiene la misma causa.

Según todo lo expuesto, para garantizar la plena disponibilidad del RTGG, esto es “los ahorros” de las EE.LL., de modo que éstas puedan hacer frente a los gastos derivados y

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



todos aquellos que se deriven de las crisis por el COVID-19, además de la crisis económica y social de ello derivado, se hace preciso que la utilización del Remanente de Tesorería o superávit presupuestario no compute en términos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Como hemos dicho, desde numerosos Ayuntamientos, y desde la propia FEMP se ha reivindicado la posibilidad de utilización de este remanente o superávit, sin las condiciones impuestas por la LOEPFS. La FEMP, en última instancia ha aprobado en Junta de Gobierno, el pasado 22 de mayo, el documento denominado “Pilares locales para la reactivación económica y social de la Administración Local”, en el que de nuevo, reivindica de manera taxativa e inequívoca el derecho de las EE.LL a utilizar libremente el remanente de tesorería o superávit presupuestario para conseguir paliar en lo posible los efectos causados por la crisis del COVID-19, y reactivar económica y socialmente sus localidades.

También, el Grupo de Ciudades Patrimonio, entre el que se encuentra Cuenca, en la reunión de su Asamblea General celebrada en Baeza el pasado día 11 de julio, decidió dirigirse al Presidente del Gobierno de España solicitando la autorización pertinente para poder utilizar el superávit presupuestario o remanente de tesorería que les permita acometer “lo gastos extraordinarios para conservar los casos históricos”, siendo ahora mucho más necesario que nunca, el uso de esos remanentes que muchos Ayuntamientos del Grupo tienen ahorrado.

Por último, este Ayuntamiento ya aprobó en Pleno el pasado 28 de mayo, una moción conjunta de todos los grupos municipales, “para la elaboración de un plan de reactivación social y económica de Cuenca, desde la unidad de todas las fuerzas políticas municipales”, en la que se recogía el acuerdo de solicitar al Gobierno de España a que mediante las modificaciones legislativas pertinentes se permitiera a los Ayuntamientos españoles hacer uso del superávit presupuestario para poner en marcha medidas enfocadas a incentivar la economía local y ayudar a empresas y familias afectadas por la crisis del COVID-19.

Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que el Gobierno de España, mediante los acuerdos pertinentes con la FEMP y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, en el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, flexibilice la regla de gasto para todas las EE.LL. con superávit, con independencia de que cumplan o no los requisitos establecidos en la D.A. 6ª de la referida ley orgánica. Y en este sentido, se pueda destinar el superávit y remanentes de tesorería a atender los gastos extraordinarios de servicios sociales, seguridad ciudadana, movilidad, limpieza y desinfección, y cualquier otra dirigida a atender a la población más vulnerable como

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFC0F0EDEC8A44F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19. También, puntualmente y de forma secundaria, a los gastos dirigidos a una reconstrucción y reactivación económica y social de las localidades.

2.- Que los gastos e inversiones realizados en este marco, no computen en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación de un plan económico financiero para los supuestos de incumplimiento por uso del remanente de tesorería para gastos generales.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Congreso de los Diputados y al Senado, Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

4ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la creación de una mesa de trabajo para potenciar la dinamización turística, comercial y hostelera de la Ciudad de Cuenca.

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=9630.6>

Jaime Romero Gómez (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=9645.9>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=10135.7>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=10359.8>

Cesar Sánchez Melendez (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=10547.3>

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=10739.8>

Jaime Romero Gómez (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=10916.8>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=11035.5>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=11102.7>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=11336.6>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta las propuestas con las que el actual Grupo Municipal Popular se presentó a las elecciones de mayo de 2019 y más concretamente lo que recogía nuestro programa electoral de la 23 a la 28, en las que hacíamos referencia respecto a la resolución de los problemas endémicos detectados en la actividad turística:

- Programaremos reuniones trimestrales con todo el sector hotelero y turístico, en las que poder abordar la promoción de paquetes turísticos (hotel, restaurante, visitas a la ciudad y su entorno, museos, espectáculos...) que alarguen el período de estancia.
- Estimularemos la celebración de acuerdos y convenios con IMSERSO.
 - Crearemos una Oficina Coordinadora de Eventos (culturales, gastronómicos, deportivos...) que evite su acumulación y consecuente falta de disfrute y ocupación.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- Organizaremos y promocionaremos rutas y jornadas gastronómicas a lo largo de todo el año (12 MESES 12 EVENTOS).
- Pondremos en valor las posibilidades de un turismo religioso que ponga de relieve la Semana Santa de Cuenca (declarada de interés turístico internacional), su iconografía y escultores, mediante la visita de los templos que acogen las imágenes procesionales y del Museo de la Semana Santa.
- Entablaremos contactos con las empresas de cruceros que hacen escala y base en los puertos de Valencia y Alicante, directamente conectados por AVE con Cuenca, para que incorporen a su oferta la visita de nuestra ciudad (Ciudad Patrimonio de la Humanidad), su cultura, naturaleza y gastronomía.

Tomando en consideración que el pasado 4 de junio tuvo lugar la Constitución de la Mesa de Reconstrucción en la que fueron convocados y asistieron, 17 representantes de los diferentes colectivos sociales, sindicales, políticos y empresariales de nuestra Capital, en la que cada uno de ellos puso de manifiesto la situación actual de sus colectivos y sus propuestas, entre las que podíamos destacar:

- Que el Ayuntamiento de Cuenca, aumente su eficacia y eficiencia en la gestión diaria, servicios, licencias, contratación etc., para favorecer la actividad económica y social.
- Que se dé celeridad tanto a la ejecución de la obra pública ya en marcha como a las licitaciones que ya está iniciadas y cualesquiera otras que estén previstas el inicio de sus expedientes.
- Exenciones y bonificaciones en impuestos y tasas municipales (no posible), y fraccionamiento y aplazamiento de los pagos (realizándose).
- Línea de Ayudas para Pymes y Autónomos para gastos corrientes.
- Línea de Ayudas para adaptación de los negocios a las nuevas exigencias.
- Campaña de promoción del Comercio, cultura, artesanía local y su reconocimiento, comercio en la calle, ampliación terrazas y horarios.
- Campaña de promoción turística.
- Plataforma local on-line.
- Búsqueda e implantación de nuevas oportunidades de negocios para evitar la dependencia del turismo.
- Vender Cuenca como una ciudad de residencia, tanto de la capital como de las pedanías.
- Certificación de la Cámara de Comercio de que los establecimientos cumplen todas las normas requeridas por la situación actual.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- Sello de hostelería segura impulsado desde la Confederación Empresarial para mejorar así los niveles de confianza ante sus clientes.
- Necesidad de atender en el ámbito social a las personas de una forma integral.
- Apoyo a las personas mayores o con menos recursos, incluso con apoyo psicológico.
- Detectar los perjuicios económicos más graves en los distintos barrios, instalación de fibra óptica, mejora del transporte público.
- Cautela en los pasos que se den por la posibilidad de un nuevo rebrote.
- Campañas de concienciación.
- Máxima precaución con la reanudación del curso escolar.
- Liberar espacio en los barrios para una atención de proximidad a las personas con menos recursos.
- Fomentar empresas de inserción social.

El Grupo Municipal Popular realizó las siguientes propuestas para la Mesa de Reconstrucción celebrada el 02 de junio:

- Una vez que en Comisión de Hacienda se nos afirmó con rotundidad que el día 8 de junio de 2020 estaría elaborado el presupuesto del Ayuntamiento de Cuenca y de sus Organismos Autónomos, nuestra propuesta sería que sea convocado el Pleno Extraordinario de Presupuestos, con fecha tope de celebración el día 23 de junio, para su aprobación. **(incumplido)**.
- Que en dicho presupuesto se recoja (siempre que no haya informe desfavorable del Servicio de Intervención) las propuestas y cantidades mínimas que ya propusimos en nuestra moción del pleno del 28 de mayo: **(pendiente)**
 - Se destinará al menos 2 millones de euros a línea de ayudas a autónomos y pymes de nuestro municipio.
 - Se destine al menos 1 millón de euros a promoción económica y empleo.
 - Se duplique al menos, la partida presupuestaria a los siguientes colectivos: Cáritas Diocesana de Cuenca, Cruz Roja Española, CEOE (Asociación Pequeño Comercio) y Cámara de Comercio.
- Teniendo en cuenta y según lo que comentó el Concejal de Hacienda en el pleno pasado, sobre la posibilidad de tener datos concretos sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Superávit de la liquidación del ejercicio 2019, proponemos que antes del 15 de junio, sea acordada la cantidad que el Ayuntamiento dispondrá a Política de Gasto 23, Servicios Sociales y determinar los conceptos a los que se destinarán por la mesa de reconstrucción. **(incumplido)**.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSAMARIA PILLAR
AGUILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- La propuestas del Grupo Municipal Popular sobre los integrantes de la mesa de reconstrucción será: 5 integrantes de los Grupos Municipales, 1 representante de CEOE Cepyme, 1 representante de Cámara de Comercio, 1 representante de Cruz Roja Española, 1 representante de Cáritas Diocesana, 1 representante de Asociaciones de Vecinos y 1 alcalde pedáneo, estos dos últimos elegidos por sorteo. *[(modificado), ampliado a 17 asistentes, sindicatos mayoritarios, UTA, Agrupación de Hostelería, UCLM]]*
- Que en los próximos 3 meses se finalicen los expedientes pendientes de contratación de los 14 proyectos ya aprobados del Programa EDUSI por importe de 4,97 millones de euros y sean ejecutados antes de finalizar el año, excepto los referidos a la dinamización del comercio y emprendimiento que por la situación actual deben llevarse a cabo de forma inminente. *(pendiente)*.
- Una vez sean resueltos los recursos de los dos procedimientos de contratación, para la ejecución del cambio de todo el alumbrado público de la capital y pedanías a tecnología LED por importe de casi 3 millones de euros, se proceda de manera inminente a la ejecución del mismo y se finalice durante el año 2020 para que cuanto antes podamos beneficiarnos del ahorro de 500.000 euros anuales que estaba previsto. *(pendiente)*.
- Antes del 25 de junio se inicien las siguientes obras pendientes: *(pendiente, incumplido)*
 - Urbanización del Cerro de la Horca.
 - Obras POS del Barrio de la Paz y Tiradores.
 - Polideportivo el Sargal.
 - Pistas de tenis de instalaciones Joaquín Caparrós.
 - Alumbrado de campo municipal de la Fuensanta.
- *Antes del 25 de junio sea resuelto el expediente de adjudicación del restaurante Casas Colgadas. (pendiente, incumplido)*
- Antes del 25 de junio sea presentado el avance del POM. *(pendiente)*
- Antes de 25 de junio de 2020 sea resuelto el expediente de subvenciones de ayudas a los clubes deportivos por importe de 300.000 euros. *(pendiente)*

Posteriormente y tras la primera reunión mesa reconstrucción el Grupo Municipal Popular presentó una ampliación y detalle de las propuestas.

- Ayuda directa para autónomos y autónomos societarios de hasta 1.000 euros para atender gastos corrientes, alquileres, suministros, salarios de empleados. *

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- Línea de ayudas de hasta 600 euros para la adaptación de los establecimientos de atención al público a todos los parámetros, requisitos y necesidades, así como para la compra de material para cumplir con las obligaciones que se establezcan de cara a mantener el servicio respecto al COVID-19. *
- Línea de ayudas con un importe máximo de hasta 3.000 euros para apoyar la segunda oportunidad para los autónomos que hayan tenido que cesar su actividad, y a los desempleados que decidan apostar por el autoempleo.*
- Línea de ayudas a la rehabilitación de vivienda, para reactivar el sector de la construcción e instalaciones.*
- Desarrollar una estrategia eficaz para la promoción de la Ciudad de Cuenca como destino empresarial e industrial.*
- Acelerar en la medida de lo posible todos los proyectos que aún no se han comenzado del programa EDUSI y ejecutar en año 2020 los 14 proyectos que ya han sido aprobado por una cantidad de casi 5 millones de euros.
- Desarrollar el proyecto UFIL como una oportunidad única para poder sacar un rendimiento en todos los ámbitos al gran patrimonio forestal que tiene el Ayuntamiento de Cuenca de una forma sostenible.
- Exigir a la Diputación Provincial de Cuenca y Junta de Comunidades de CLM que ejecute en año 2021 el anunciado Parque Tecnológico, siempre y cuando paralelamente se tenga seguridad de que se instalan empresas para el fin perseguido para evitar que se pueda convertir en un Parque Tecnológico fantasma.
- La Diputación Provincial de Cuenca debe en el próximo año construir la nueva planta de gestión de residuos urbanos.
- Realizar, apoyar o subvencionar programas de formación y capacitación para el emprendimiento a través de la Línea EDUSI que ya dispone de 400.000 euros.
- Subvención nominativa a CEOE (Asociación Pequeño Comercio), por importe de 50.000 euros para campañas de promoción comercial, compra local y producto de origen destinado al pequeño comercio, necesidad de consumir en Cuenca para contribuir a la reactivación económica y social de la capital.
- Subvención nominativa a Cámara de Comercio e Industria de Cuenca por importe de 45.000 euros que irían destinado a actividades de apoyo a la creación de empresas, punto de atención al emprendedor y para la gestión y mantenimiento del “Sello de Confianza” que certifica que un comercio cumple con todos los protocolos sanitarios y salud exigidos por la Secretaría de Estado de Comercio con la posibilidad de llegar a la obtención del mismo hasta 400 comercios.
- Puesta en marcha de la línea de actuación FEDER “destino turístico inteligente” con dotación de 500.000 euros.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FDEDC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- Subvención nominativa a la Agrupación de Hostelería de Cuenca por importe de 60.000 euros para campañas de sensibilización en materia de seguridad e higiene frente al Covid-19, implantación del Sello de Calidad que identifique a Cuenca como destino seguro de Covid-19, así como campañas de comunicación y promoción de nuestra Ciudad en coordinación con el sector.
- Campaña promocional de Cuenca como destino residencial, aprovechando la oportunidad que conllevará la nueva tendencia del teletrabajo así como las mejores comunicaciones con Madrid y Valencia.
- Conseguir que la Universidad implante en el campus de Cuenca nuevas carreras, como por ejemplo Psicología que podría hacer incrementar el número de alumnos en la capital en torno a un 20%.
- Subvención nominativa a Cruz Roja Española de Cuenca por importe de 120.000 euros para proyecto integral de atención a las personas para su recuperación completa, Ayuda Extraordinaria Covid-19, Ayudas de Emergencia y gestión albergue de personas sin hogar del Centro de Mayores dos Ríos, de esta cantidad hay que detraerse lo que ya se le ha ingresado en lo que va de año 2020.
- Adquisición de una ambulancia para el Ayuntamiento de Cuenca por importe aproximado de 65.000 euros para su cesión de uso a Cruz Roja para que con ella puedan proporcionar la cobertura socio-sanitaria en los diferentes acontecimientos que realizan en el término municipal de Cuenca, además de dar cobertura a todas las emergencias que pudieran surgir.
- Subvención nominativa a Cáritas de Cuenca por importe de 120.000 euros destinado a financiar el albergue de transeúntes de propiedad municipal así como programas de atención a las familias, atención a las personas sin hogar y en riesgo de exclusión social, de esta cantidad hay que detraer lo que ya se haya ingresado en lo que llevamos de año.
- Línea de subvenciones para colectivos sociales destinados a personas mayores, mujeres y niños, programas de voluntariado, inserción social, atención a personas con adicciones y patologías en concurrencia, con al menos 10 lotes de 20.000 euros cada uno.

**(líneas de ayudas pendiente de las cantidades a determinar en función de la partida total asignada a cada línea, la amplitud de beneficiarios a los que se quiera o deba llegar y con limitaciones o tramos en función de los cierres por fuerza mayor según las fases de desescalada y con exclusión de los que ya hayan recibido ayuda de otra administración por el mismo concepto, como ej, ayuda de 1.500 euros para autónomos, 400 euros para gastos de productos de higiene o desinfección para hostelería).*

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



El turismo de convenciones, congresos e incentivos, se ha convertido en un segmento importante dentro de las estrategias de comercialización de determinados destinos. Sus efectos directos e indirectos sobre las economías locales, no sólo se valora en términos de impacto económico y de desestacionalización, sino también por su efecto "imagen" sobre los destinos. Por lo tanto las actividades relacionadas con la realización de congresos se han posicionado en muchos países como un importante objetivo para la dinamización socio-económica y de imagen para sus ciudades, caso de España que se encuentra en tercer lugar en el contexto internacional, detrás de Estados Unidos y Alemania en este tipo de eventos, con un 7,4% de la cuota del mercado mundial y 267 eventos. Todo ello supone importantes movimientos turísticos que por motivos de negocios, ferias y congresos alcanzan casi los cinco millones de desplazamientos para el total de España.

En definitiva, que los productos turísticos entorno a las convenciones, congresos e incentivos, se están posicionando de manera trascendental en la configuración de las nuevas ciudades, tanto de las grandes como de las intermedias.

El turismo de reuniones, congresos y convenciones, conocido como MICE (Meetings, Incentives, Conventions & Exhibitions), generó en España más de 6.000 millones de euros en 2017 -último año completo del que se disponen de datos.

Pese a que la mayoría de la actividad está concentrada en Madrid y Barcelona, "cada vez más la tendencia se extiende a otras ciudades que apuestan de forma decidida por el turismo MICE".-

El turista de congresos tiene un gasto diario medio de 208 euros, mientras que el de sol y playa se queda en 146.

También hay que tener en cuenta el turismo deportivo, es una modalidad en auge por varios motivos y puede ser de varios tipos en función de las disciplinas y las épocas del año y, no en vano, hay que tener en cuenta que es rentable cuando hay una afluencia masiva.

El Grupo Municipal Popular en aras de seguir apostando y proponiendo medidas que consideramos esenciales para potenciar la dinamización turística, comercial y hostelera en la ciudad de Cuenca, entiende conveniente que se cree una mesa de trabajo y que ésta, esté liderada por el sector empresarial y con la participación de distintos sectores de la sociedad conquense, con el único objetivo de la realización de una gran campaña de difusión de la imagen de Cuenca y una recopilación de todo el potencial turístico de nuestra ciudad, solo desde la participación de todos los sectores implicados podremos construir un futuro mejor.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Nuestra ciudad no puede esperar más, el momento es ahora, ya que los bares, los restaurantes, los hoteles, las empresas de gestión turística o el comercio conquense necesitan ayuda ahora que es cuando lo están pasando realmente mal.

Y para poder relanzar el turismo en Cuenca y para poder hacer una verdadera aportación al sector de la hostelería y el turismo son vitales dos cuestiones, escuchar al sector, reunirse con los principales colectivos de ámbito turístico de Cuenca, escuchando a hosteleros, restauradores, comerciantes, empresas de dinamización turística, agencias de viajes, guías turísticos y a todo el que tenga algo que aportar en la gestión turística de la ciudad, pero además, es absolutamente fundamental que exista el crédito necesario en el presupuesto para poder recoger las iniciativas que se propongan y que éstas puedan llevarse a cabo.

Es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. La creación de una mesa de trabajo para potenciar la dinamización turística, comercial y hostelera de la ciudad de cuenca y que ésta, esté liderada por el sector empresarial y con la participación de distintos sectores de la sociedad conquense, con el único objetivo de la realización de una gran campaña de difusión de la imagen de Cuenca y una recopilación de todo el potencial turístico de nuestra ciudad.

SEGUNDO. Que en el presupuesto que se está elaborando de 2020 cuente con una partida presupuestaria de al menos 100.000 euros para poder llevar a cabo las propuestas que se acuerden en la mesa de trabajo para la promoción turística de Cuenca y la atracción de eventos a nuestra ciudad”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en contra: 16

Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por 6 votos afirmativos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 16 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une) y 2 abstenciones (1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), **ACUERDA**:

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la creación de una mesa de trabajo para potenciar la dinamización turística, comercial y hostelera de la Ciudad de Cuenca”.

5ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha para la implementación de un plan de choque ante el riesgo de rebrotes de Covid-19 relacionados con el ocio nocturno.

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=11396.8>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=11411.8>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=11724.6>

Jaime Romero Gómez (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=11894.9>

Nerea Sancho Beamud (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=12060.2>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=12320.9>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=12711.0>

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=12956.5>

Jaime Romero Gómez (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=13019.9>

Nerea Sancho Beamud (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=13128.4>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=13236.5>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=13313.2>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=13592.1>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE ANTE EL RIESGO DE REBROTOS DE COVID-19 RELACIONADOS CON EL OCIO NOCTURNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. – La crisis sanitaria, social y económica ocasionada por la pandemia del Covid-19 ha tenido un gran efecto sobre multitud de países, entre ellos España. Ante la aparente mejora de la situación sanitaria en nuestro país, se presenta ahora el riesgo que supone la aparición de rebotes, algo que está sucediendo en muchas

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



ciudades y pueblos de nuestra geografía, y que nos presenta ante la posibilidad de tener que volver a las medidas de confinamiento, la pérdida de vidas humanas y el agravamiento de los efectos de esta crisis sobre nuestra sociedad y nuestra economía.

En los últimos días estamos viviendo con preocupación la aparición de nuevos casos de contagio vinculados a la vuelta a la normalidad tras el duro confinamiento que nos permitió superar lo peor de la crisis sanitaria. Estos rebrotes, además, están en gran medida relacionados con el ocio nocturno y la relajación de las medidas de distanciamiento social y de uso de mascarillas por parte de la gente joven, como han puesto de relieve los casos de contagios sufridos en ciudades como Gandía, Peñíscola o Magaluf y que han llevado al cierre de los locales.

SEGUNDO. – Como pone de relieve el Informe Semanal de Vigilancia de la semana 28 del año 2020 de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, el 60% de nuevos contagios durante este periodo se ha dado en jóvenes de entre 15 y 29 años, los cuales, además, son en su mayoría asintomáticos. Esta alarmante cifra pone de relieve una grave falta de concienciación entre la juventud que se manifiesta en la falta de medidas de protección como la distancia social y el uso de mascarillas.

Pese a todas las medidas que se han venido aplicando para garantizar la seguridad sanitaria, el último eslabón y, probablemente, el más importante es la propia concienciación de todas las personas para cumplir con las pautas de seguridad establecidas. Este cumplimiento es en muchos casos visto por la juventud como una obligación más propia de aquellas personas que están infectadas, desconociendo la capacidad de estar infectado y ser asintomático o de estar en proceso de incubación del virus y propagar la enfermedad antes de padecerla.

Por ello, es necesario que desde las administraciones se realice una labor extraordinaria de concienciación y sensibilización, especialmente entre la juventud, para que la vuelta a la normalidad, o la entrada en la nueva normalidad, no suponga un paso atrás en la lucha contra el virus debido a la relajación en las medidas de protección frente al mismo.

TERCERO. – El día 21 de julio de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Darío Dolz, hizo pública su intención de incluir la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública como medida para atajar la concentración de personas en espacios públicos durante la noche. Esta medida, si bien está basada en una realidad clara y contrastable, podría llegar a resultar en un inconveniente añadido para el control de la pandemia y de los posibles rebrotes que se produzcan en la ciudad, ya que puede trasladar el problema de las grandes concentraciones de personas de la calle a los establecimientos nocturnos.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSAMARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Por este motivo, es necesario que, además de garantizar el cumplimiento de la normativa propuesta mediante la adecuada asignación de efectivos policiales para ello, se realice un esfuerzo específico por parte de la administración local que garantice que no se produzca el efecto contrario al deseado. Así, para evitar que se reproduzcan los casos acontecidos en otras ciudades, al control del cumplimiento de la normativa una vez aprobada, será necesario sumar un refuerzo del control de las medidas de distanciamiento social, de uso de mascarillas y de control de aforo en los locales destinados al ocio nocturno.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. – Que el Equipo de Gobierno abra expediente y dé comienzo a los trámites necesarios para la creación de una Brigada Especial Covid-19 dentro de la Policía Local que destine efectivos adicionales para el control de las medidas de distanciamiento social, control de aforos y control del uso de mascarillas en locales de ocio nocturno de la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO. – Que el Equipo de Gobierno abra expediente y dé comienzo a los trámites necesarios para el desarrollo en posible colaboración con Protección Civil y Cruz Roja, de una campaña de concienciación sobre los peligros del Covid-19 y la necesidad de cumplir las medidas de distanciamiento social y de uso de mascarillas entre la juventud, especialmente durante aquellas actividades de ocio nocturno que impliquen la participación en multitudes”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1

Votos en contra: 16

Abstenciones: 7

En consecuencia, el **Pleno**, por 1 voto afirmativo correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, 16 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une) y 7 abstenciones (6 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca), **ACUERDA:**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha para la implementación de un plan de choque ante el riesgo de rebrotes de Covid-19 relacionados con el ocio nocturno”.

6ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha para la mejora de la convivencia ciudadana y de los animales de compañía.

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=14201.4>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=14210.9>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=14722.5>

David Hernández Gil (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=14894.7>

Nerea Sancho Beamud (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=15236.6>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=15554.1>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=15876.6>

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



David Hernández Gil (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=16141.0>

Nerea Sancho Beamud (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=16206.3>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=16288.6>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=16423.2>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=16628.7>

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=16673.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=16754.1>

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=16870.2>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=17044.4>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=17114.1>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=17156.5>

Se levanta la sesión a las 14:20 horas para un receso.

A las 15:45 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros del pleno, los presenciales y los que asisten a la sesión por medios telemáticos, excepto la Concejala Cristina Fuentes Paños por encontrarse indisputa

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=17242.2>

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=17325.2>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=17461.3>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 17

Votos en contra: 0

Abstenciones: 6

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



En consecuencia, el **Pleno**, por 17 votos afirmativo (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), ningún voto en contra y 6 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha para la mejora de la convivencia ciudadana y de los animales de compañía, con las enmiendas presentadas en la parte dispositiva, que queda de la siguiente manera:

“MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

PRIMERO.- Una de las muchas facetas en las que se refleja el civismo de una sociedad es en su relación con los animales y con su entorno. La ciudad de Cuenca por desgracia, es uno de esos ejemplos en los que la gran mayoría de la sociedad percibe que sus conciudadanos no hacen lo suficiente para cuidar la ciudad y la convivencia entre vecinos y vecinas. Como se puede comprobar con un rápido sondeo a pie de calle, un alto porcentaje de la ciudadanía cuense piensa que los animales de compañía suponen un problema para la limpieza y la salubridad de nuestra ciudad y, especialmente, en las zonas de alto valor histórico como el Casco antiguo, Tiradores o San Antón.

Gracias a las labores de concienciación, regulación y sanción que se han venido desarrollando durante las últimas décadas, aquellas personas que deciden compartir su vida con un animal de compañía son cada vez más conscientes de la necesidad de responsabilizarse por las consecuencias de las interacciones de su mascota y la ciudad, tanto con su entorno como con el resto de la ciudadanía. Sin embargo, desde las Instituciones todavía se puede avanzar mucho más para facilitar la integración de los animales de compañía, la sensibilización de las personas responsables y, en consecuencia, para mejorar la calidad de vida de los animales, la convivencia entre la ciudadanía y la salubridad de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Frente a los problemas de convivencia que puede ocasionar la existencia de animales de compañía en los espacios públicos, la mayoría de las Administraciones han aplicado o van a aplicar medidas de control y sanción para las personas responsables de los animales. En este sentido, en la ordenanza de Medioambiente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de 2020 ya se introdujeron algunos aspectos normativos al respecto, como las zonas habilitadas para el paseo de los animales, la prohibición de dejar sus excrementos en la vía pública o la forma de crear un registro municipal de animales de compañía.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Esta ordenanza, si embargo, necesita de una actualización constante para adecuarla a la realidad social cambiante de nuestra ciudad. En este sentido, muchas ciudades están llevando a cabo normativas específicas para la protección y control de los animales de compañía en sus municipios, como ya solicitaron en Cuenca todos los grupos municipales en sendas mociones aprobadas por el pleno en junio de 2017.

Además de la puesta en marcha de este tipo de normativas específicas, otras características están obteniendo amplio consenso en muchas ciudades españolas en relación a la convivencia ciudadana y el papel de los animales de compañía en las ciudades. Medidas como la creación de esparcimiento para los perros en los parques, fuentes para animales y la obligación de diluir las micciones que efectúen en la vía pública ya están reguladas e implementadas en ciudades como Alicante, Almería, Cádiz o Las Palmas de Gran Canaria.

Con este pequeño gesto,
tu perro/a no dejará restos



UTILIZA REJILLAS Y BORDILLOS

RECUERDA:

1. Está prohibido dejar orinar a tu perro/a contra fachadas, vehículos o árboles, en cualquier acera, parterre, alcorque o sobre mobiliario urbano.
2. Tienes la obligación de aclarar la orina con agua.
3. Si no cumples esta normativa, te pueden sancionar con una multa desde 150,26 € a 1.500 €.

Artículo 16 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Las Palmas de Gran Canaria (2010).



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

TERCERO.- Las campañas de concienciación y las medidas de control y sanción son fundamentales para garantizar la salubridad y la higiene de los espacios públicos. Sin embargo, estas medidas tan solo actúan sobre los efectos negativos que pueden tener los animales de compañía para con el resto de la ciudadanía y la ciudad. Por tanto, además de este tipo de acciones, es necesario también trabajar y ampliar la capacidad de las ciudades y de la ciudadanía para facilitar y mejorar la calidad de vida en nuestros compañeros de cuatro patas, así como de las personas responsables de sus cuidados.

Actuaciones como la creación de zonas de esparcimiento específicas para mascotas han demostrado ser una medida efectiva en numerosas ciudades para compatibilizar las distintas actividades desarrolladas en zonas verdes, así como mejorar la salubridad y el mantenimiento estético de las zonas circundantes. Otras

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



medidas, como la regulación y, en su caso, admisión de entrada de animales de compañía en el transporte público o en espacios públicos como comercios están siendo también implementadas en numerosas normativas tales como en el anteproyecto de Ley de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla La Mancha.

Es imperativo para las administraciones públicas, y en especial las municipales, profundizar en el equilibrio entre la regulación y sanción de las actividades conflictivas, y la garantía y ampliación de los derechos y libertades de los animales de compañía y de las personas responsables de los mismos. Del mantenimiento y cuidado de este equilibrio dependerá que seamos capaces de mejorar en conjunto la calidad de vida en nuestra ciudad y la convivencia entre la ciudadanía y los animales de compañía.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS

PRIMERO.- Que el Equipo de Gobierno abra expediente y dé comienzo a los trámites necesarios para modificar la Ordenanza de Medioambiente para poder atajar los problemas de limpieza de micciones y deposiciones entre otros.

SEGUNDO. – Que el Equipo de Gobierno abra expediente y dé comienzo a los trámites para la adaptación parcial de los parques públicos para el uso compartido por personas y animales de compañía (perros). Las zonas habilitadas deberán estar acotadas por vallas que permitan el paseo libre por tamaños y que cuenten con puertas de acceso de doble esclusa, fuentes de agua para perros y personas, zona de pipican y, en al menos uno de ellos una zona agility, zona de entrenamiento..

TERCERO. – Que el Equipo de Gobierno abra expediente y dé comienzo a los trámites necesarios para dar cumplimiento a la mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal Ciudadanos en junio de 2017 para la puesta en marcha de un plan de concienciación ciudadana que disminuya la presencia de excrementos caninos en las calles de Cuenca, la correcta sujeción de los perros y la especial vigilancia de la aparición de cebos que dañan a los mismos y para la protección de los animales de compañía. Entre los acuerdos contemplados, se priorizará el cumplimiento de la redacción de una ordenanza específica de tenencia y protección de animales que contemple, una vez regulado por la normativa autonómica, la posibilidad de viajar en el autobús urbano a los animales de compañía, así como la realización de una campaña de concienciación y sensibilización ciudadana sobre la tenencia responsable de animales de compañía.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A44F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FFF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



CUARTO. – Que el Equipo de Gobierno abra expediente y dé comienzo a los trámites necesarios para crear un sistema de señalización de entrada de animales de compañía en comercios. Este sistema estará basado en el criterio de los propios comerciantes, y a la adaptación de la legislación vigente.

El Ayuntamiento facilitará a los comerciantes el asesoramiento y los distintivos que han de quedar reflejados a la entrada de los establecimientos. Estos identificativos tendrán una línea gráfica que permita su rápida identificación y comprensión.

7ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha para el arreglo de las fuentes de uso público y el uso eficiente del agua.

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=17514.6>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=17524.1>

David Hernández Gil (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=17694.8>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=18015.4>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=18388.4>

David Hernández Gil (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=18567.0>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=18740.1>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=18959.0>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA EL ARREGLO DE LAS FUENTES DE USO PÚBLICO Y EL USO EFICIENTE DEL AGUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. – La [Resolución 64/292](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas establece y reconoce el derecho humano a un agua saneada, potable y de acceso universal. En dicha declaración se insta a los Estados a proporcionar los recursos suficientes para asegurar el cumplimiento de este derecho.

SEGUNDO. – Las fuentes municipales de uso público son una garantía de que cualquier persona puede tener acceso a agua potable independientemente de su situación material: son útiles para deportistas, niños, personas sin hogar y un largo etcétera, por lo que su existencia a lo largo de la ciudad es fundamental para asegurar que se cumple la resolución anteriormente citada.

TERCERO. – No obstante, y a pesar de que existen numerosas fuentes instaladas en prácticamente en todos los barrios de nuestra ciudad, una buena parte de ellas están inservibles o muestran graves desperfectos o deterioro, ya sea por el paso del tiempo o por actos vandálicos. Aquí algunos ejemplos:

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
 Ref. Secretaría General.
 P.A.A./c.v.h.



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
 21/09/2020 764B25CBAA36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
 21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUERTO DE TRABAJO:
 SECRETARIA
 ALCALDE

NOMBRE:
 AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



CUARTO. – También es fundamental que las personas con diversidad funcional tengan derecho a su disfrute, por lo que es necesario reparar e instalar más fuentes a doble altura, garantizando que están adaptadas a estas personas.

QUINTO. – Además de las personas, los animales también tienen la necesidad de beber agua. En algunos ayuntamientos se han instalado fuentes con bebederos para que las mascotas también puedan hacer uso de estas.



Fuente con bebedero para animales en Getafe.

SEXTO. – Debido al cambio climático y a la sequía, el agua es un recurso cada vez más escaso y que es necesario preservar. Evitar el derroche y hacer un uso eficiente de dicho recurso es imprescindible para concienciar a la población. Muchas de las fuentes de nuestra ciudad permiten la salida permanente de agua o tienen llaves de paso que se pueden dejar abiertas. En este sentido, y para favorecer el ahorro de agua, se pueden sustituir dichos grifos por pulsadores que solo permitan la salida de agua en el momento de su uso.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. – Iniciar los trámites para para reparar aquellas fuentes inservibles, con desperfectos o deterioradas.

SEGUNDO. – Instalar en las fuentes municipales grifos o pulsadores que eviten la salida continua de agua para así evitar el derroche de este recurso.

TERCERO. – Habilitar progresivamente fuentes adaptadas a personas con diversidad funcional, así como con bebederos para animales”.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUERTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1
Votos en contra: 16
Abstenciones: 6

En consecuencia, el **Pleno**, por 1 voto afirmativo correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, 16 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une) y 6 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha para el arreglo de las fuentes de uso público y el uso eficiente del agua”.

8ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca para la mejora de los accesos a Cuenca por la Carretera de Alcázar.

Esta Moción es retirada al no estar presente la Portavoz del Grupo.

9ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca para la creación de un espacio público para caravanas y auto-caravanas.

Esta Moción es retirada al no estar presente la Portavoz del Grupo.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.-

1º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 14475/2020) Presentados por el Grupo Municipal Popular.

RUEGO 1

Hemos conocido, a través de las quejas que nos han hecho llegar los vecinos de la comunidad de propietarios del Parque del Huécar, de las continuas molestias que están sufriendo, a consecuencia de los ruidos ocasionados por la terraza del ‘Pub Huécar’. Según nos informan, el pasado 20 de mayo enviaron un escrito al alcalde donde exponían dicha problemática, sin que hayan tenido contestación. Por ello, **ROGAMOS:**

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Se tenga en cuenta esta petición vecinal y nos informen del tipo de licencia que tiene el establecimiento antes mencionado y sus limitaciones de horario y/o colocación de terraza.

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19033.8>

Alcalde

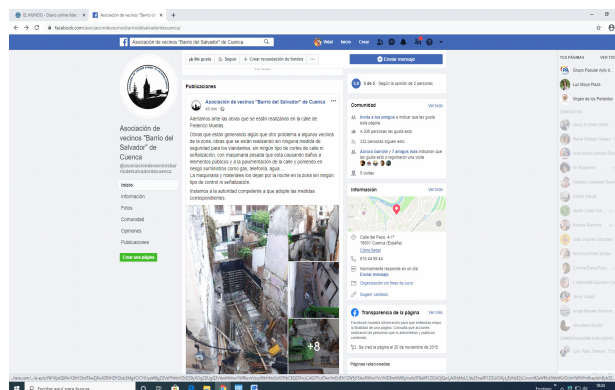
<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19188.3>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19228.2>

RUEGO 2

A través de la red social 'Facebook' (<https://www.facebook.com/asociaciondevecinosbarriodelsalvadordecuenca/posts/2314895218818112>) la Asociación de vecinos "Barrio del Salvador" de Cuenca ha manifestado el siguiente mensaje:



Por ello, **ROGAMOS** sea atendida esta alerta y se actúe en consecuencia.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A44F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9ADC32

PUJESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19321.2>

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19377.6>

RUEGOS 3-7

En contestación a uno de los ruegos del Grupo Municipal Popular en el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Cuenca correspondiente al pasado mes de junio, en el que dicho grupo se interesaba por la valoración que hacía el Equipo de Gobierno PSOE+GNU tanto del documento titulado PRE- AVANCE DEL POM, como del escrito de análisis y sugerencias respecto al mismo que se nos había solicitado desde la Concejalía de Urbanismo, la concejal del Grupo Municipal Socialista, Nelia Valverde, nos informó de la valoración que del primero habían hecho los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y, respecto al segundo, remitió al Grupo Municipal Popular a su propio trabajo de supervisión para verificar el grado de estimación del análisis y sugerencias que había realizado (podremos leer la literalidad de su respuesta si lo consideran conveniente).

En relación a ello, les hacemos, separadamente, los siguientes cinco ruegos:

RUEGO 3

En base a que no lo hicieron entonces, en contestación a aquél ruego, **ROGAMOS** que nos participen la valoración que hace el Equipo de Gobierno PSOE+GNU del documento titulado PRE-AVANCE DEL POM, aunque únicamente si creen que la opinión del Equipo de Gobierno Municipal es o debiera ser relevante en el proceso de planificación urbanística de la ciudad y, en concreto, en la fase de información y propuestas que está dirigida a sustentar la redacción de su planeamiento.

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19392.0>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19546.7>

RUEGO 4

En base a la citada valoración negativa del documento titulado PRE-AVANCE DEL POM que hicieron los servicios técnicos de GMU (por ser deficiente e insuficiente, según lo manifestado por la referida concejal), **ROGAMOS** nos informen de la situación del contrato que vincula al ayuntamiento con el redactor o redactores de dicho documento y sobre si la valoración referida anteriormente ha desembocado en alguna consideración sobre dicho contrato.

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19579.9>

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19643.6>

RUEGO 5

En base a la generosidad e invitación al consenso de las que hizo alarde la referida concejal en su contestación, al referirse al documento de análisis y sugerencias presentado por el Grupo Municipal Popular (seguro que aprecian la ironía), **ROGAMOS** nos aclaren si realmente es en aquellos términos de su meditada respuesta, en los que debemos entender la colaboración que el Equipo de Gobierno PSOE+CNU pretende del resto de grupos políticos municipales y, en concreto, del nuestro.

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19685.7>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19725.9>

RUEGO 6

En base también a que en su contestación de aquél ruego, la referida concejal manifestó (informándonos, de forma también constructiva, de su ninguna obligación para ello) que únicamente trasladarían a los grupos políticos municipales el documento AVANCE DEL POM después de su valoración por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (y únicamente si ésta era positiva), **ROGAMOS** nos informen del estado de supervisión de dicho documento para poder emitir nuestra opinión en cuestiones que sí consideramos muy relevantes para la ciudad y además, por qué no, para poder verificar el grado de estimación de nuestro anterior trabajo de análisis y sugerencias.

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19763.1>

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19815.4>

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19910.1>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19930.9>

RUEGO 7

En base finalmente a que en su contestación de aquél ruego, la referida concejal manifestó que el Grupo Municipal Popular había presentado la colaboración

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



solicitada, el 04 de febrero de 2020, fuera de plazo (vencido, según ella, el anterior 19 de febrero), **ROGAMOS** tengan por presentada no ya nuestra sorpresa, sino nuestra disconformidad respecto a ello:

La solicitud de colaboración se produjo el 12 de febrero, en dicha solicitud se nos otorgó un plazo de 15 días que, con base jurídica, entendimos laborables, de forma que el plazo otorgado expiraba el mismo día 04 de febrero en el que el Grupo Municipal Popular presentó el documento titulado SUGERENCIAS AL PRE-AVANDE DEL POM.

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=19968.7>

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20035.5>

RUEGO 8

Son innumerables las quejas que han llegado al Ayuntamiento con motivo del enorme ruido que tienen que soportar los vecinos de las viviendas de la calle Huertas de la Alameda debido a los altavoces de gran potencia sonando en las explanadas del antiguo Serranía.

Según hemos podido saber, nadie hace nada: ni la policía nacional (que dice que no son sus competencias), ni la policía local (que suele hacer caso omiso a las llamadas de teléfono), ni el Ayuntamiento (pese a tener una ordenanza municipal que prohíbe esta contaminación acústica).

ROGAMOS la situación se solucione y que se pongan los medios para evitar esta situación noche tras noche; al igual que se hace los lunes por ser al día siguiente el mercadillo.

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20081.2>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARÍA PILAR
AGUILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20131.7>

RUEGO 9

Con fecha 19/04/2020, la Sra. Concejala de Urbanismo y Mantenimiento Urbano, requería a la Fundación Hospital de Santiago la reparación de los daños del muro perimetral de cerramiento del Hospital de Santiago, en el tramo de la calle Cerrillo Santiago con la calle Colón. Transcurrido el tiempo y diversos trámites administrativos la Fundación Hospital de Santiago necesita acceder al túnel que discurre por debajo del área afectada por el derrumbamiento, con entrada por la calle Colón, el cual es propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, y así lo ha solicitado.

ROGAMOS sea atendida dicha solicitud cuanto antes.

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20278.5>

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20322.4>

2º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 14488/2020) Presentados por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha.

PRIMERO. – Hace ya unas semanas se puso en marcha el sistema de lanzaderas al Casco Antiguo y, aun llegando tarde, es una medida que aplaudimos. Hasta la fecha, es la única que se ha llevado a cabo dentro de las propuestas aprobadas por este Pleno en el mes de mayo. Si bien, nos comunican las y los vecinos del barrio que aun habiéndose decretado el cierre al tráfico rodado privado durante los fines de semana, las zonas verdes de aparcamiento escasean. Lo que indica claramente que no hay ningún control que garantice la exclusividad del tráfico rodado al bus urbano y a los vecinos.

Rogamos se intensifique el control de accesos al barrio de forma sofisticada y consensuada con las asociaciones vecinales.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20393.1>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20439.5>

SEGUNDO. – La situación en las Escuelas Municipales Deportivas es caótica. Ya lo venimos advirtiendo desde hace unos meses. El continuo retraso en el pago de los servicios que prestan los clubs se traduce en impagos continuos de nóminas a los monitores. Ahora, la anulación de la licitación de las nuevas Escuelas Municipales Deportivas ha provocado una situación de incertidumbre para muchos clubs, que dudan sobre la viabilidad de su continuidad prestando el servicio.

Rogamos al Equipo de Gobierno informe públicamente sobre las garantías que tienen los clubs deportivos de volver a prestar el servicio, tras la anulación de la licitación y las nuevas condiciones que se derivan de la condena del Tribunal de Recursos de Contratación Pública.

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20528.7>

Vicente Martínez Herraiz (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20576.7>

TERCERO. – La nueva licitación de las Escuelas Municipales Deportivas, prevista que salga a concurso en los próximos días llegará muy tarde, pudiendo provocar un retraso severo en el comienzo de las actividades por segundo año consecutivo.

Rogamos al Equipo de Gobierno su compromiso público de que las Escuelas Municipales Deportivas comenzarán la primera semana de octubre como viene siendo habitual en Cuenca (siempre que el coronavirus lo permita).

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20641.0>

Vicente Martínez Herraiz (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20669.5>

CUARTO. – Los vecinos de San Antón nos trasladan la necesidad de instalar papeleras en su barrio, porque es acuciante la falta de estas en sus calles. Según nos comentan, es una petición generalizada que ya han hecho a este Ayuntamiento, pero que es desatendida de forma sistemática.

Rogamos se instalen papeleras en las calles de San Antón, para garantizar la higiene y limpieza de sus calles.

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20717.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20741.2>

QUINTO. – También nos piden los vecinos y vecinas de San Antón que se atienda a las zonas verdes del barrio que recaigan en terreno público propiedad del Ayuntamiento. Consideran que, aún no siendo zonas ajardinadas, es necesario su intervención para mantener el espacio público adecuado y prevenir la acumulación de residuos y maleza.

Rogamos se desbrocen las zonas verdes del barrio de San Antón que sean públicas, y se transmita la obligación a los propietarios de mantener sus zonas verdes en correctas condiciones por cuestión de salud y ornato público.

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20789.2>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20822.0>

SEXTO. – En respuesta a un ruego formulado por el Grupo Municipal Ciudadanos en el Pleno de mayo (presentado por nosotros en el Pleno de junio), se aseguraba que previamente al comienzo del estado de alarma se iba a licitar el arreglo de las barandillas deterioradas de la Ronda Oeste, Casablanca y otras zonas de Cuenca. Los plazos administrativos fueron levantados tres días después de la exposición pública este ruego, es decir, prácticamente hace dos meses.

Rogamos se informe sobre el estado de tramitación de este expediente y se adelante una fecha estimada sobre el arreglo del vallado de la Ronda Oeste, Casablanca y otras zonas de Cuenca.

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20865.4>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20902.5>

SÉPTIMO. – Un mes después de presentar el mismo ruego, las imágenes demuestran que todo sigue igual en Villa Luz. Un barrio donde los bancos presentan un gran deterioro en sus tablas – algunas de ellas caídas o desaparecidas –; donde es frecuente encontrar papeleras oxidadas e incluso fuera de su ubicación habitual; donde las pistas deportivas son un peligro para quien accede a ellas y ya han supuesto algún expediente de responsabilidad patrimonial por accidentes; donde algunas fuentes de agua no funcionan...

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Rogamos se nos informe de la fecha exacta en la que estos elementos van a estar arreglados, después de los continuos anuncios sobre las reparaciones de elementos de mobiliario urbano en la ciudad.

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20924.7>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=20963.6>

OCTAVO. – Este es el aspecto que hoy tienen las zonas infantiles del barrio de Villa Román. Un deterioro al que se suma el estado de aceras y viales públicos. Se adjuntan imágenes.

Rogamos se proceda a su arreglo con la mayor celeridad posible.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

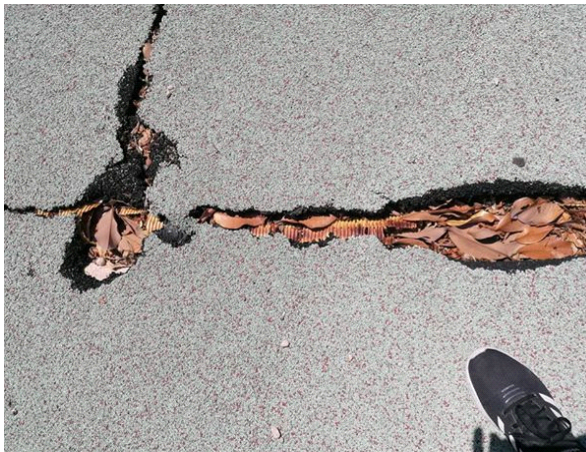
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21032.8>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21050.7>

NOVENO. – Si algo bueno ha tenido la crisis del COVID19 es que, por primera vez en mucho tiempo, el turismo de interior ha crecido en verano. Si bien, esta es la

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUERTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



imagen que presentan muchos de los paneles turísticos de la ciudad. Se adjunta imagen.



Rogamos se le dé traslado a la empresa adjudicataria o al servicio de turismo, para que los modernice y sustituya por unos nuevos.

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21076.7>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21100.8>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21153.7>

PREGUNTAS

1^a.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 14212/2020) Presentadas por el Grupo Municipal Popular.

PREGUNTA 1

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2020 764B25CBA4A36FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
21/09/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARÍA PILAR
AGUILAR ALMANDEZ DARIO FRANCISCO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



El Gobierno de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Cuenca suscribieron el pasado miércoles 10 de junio un Protocolo General de Actuación para la puesta en marcha de los remotes mecánicos que unirán el Paseo del Huécar, en la parte baja de la ciudad junto al Auditorio, con la calle Colmillo, antesala de la Plaza Mayor. **PREGUNTAMOS:**

¿Cuál es el motivo por el que **no se nos facilita la documentación** que ese día se firmó?

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21219.6>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21244.8>

PREGUNTA 2

En el pasado Debate del Estado de la Ciudad el alcalde de Cuenca, Darío Dolz, adelantó que el Ayuntamiento había llegado a un acuerdo con la empresa LUC, responsable del servicio de transporte urbano, para que hubiera lanzaderas al Casco Antiguo durante todos los fines de semana de los meses de julio y agosto. En base a esto, solicitamos acceso al expediente de dicho acuerdo (Fecha 17/07/2020 y Nº de Registro: 13793/2020). **PREGUNTAMOS:**

¿En qué situación se encuentra el contrato con la empresa **Líneas Urbanas Conquense**, teniendo en cuenta las consecuencias que ha podido originar la suspensión del servicio durante el estado de alarma, la implantación de las lanzaderas y la suspensión del procedimiento de reclamación de cantidad en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha?

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21355.7>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21389.7>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



PREGUNTA 3

En el pasado pleno ordinario del 25 de junio, en relación a la adjudicación de la concesión del restaurante de las Casas Colgadas, el Grupo Municipal Popular alertó de un posible incumplimiento en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, al designar por Junta de Gobierno Local a un experto de la Academia de Gastronomía de Castilla La Mancha y no al que figuraba en los pliegos que era Academia Cultural de Gastronomía de Castilla La Mancha. En dicho pleno el concejal de Hacienda, el señor Martínez Melero, insistió que todo se ajustaba a la legalidad, para terminar diciendo que revisarían el asunto y así poder poner solución.

Si ya ha sido revisado el procedimiento, ¿Cuál es el motivo por el que se **sigue sin resolver la adjudicación** de la concesión del restaurante Casas Colgadas después de haber pasado varios meses desde que se presentaron las propuestas para su valoración?

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21479.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21526.6>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21591.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21614.0>

2ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 14226/2020) Presentadas por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha.

PRIMERA. – Las imágenes del botellón de la Plaza de España del pasado 17 de julio, con decenas de personas compartiendo el espacio sin distancia social ni mascarilla, son las protagonistas de la última polémica en Cuenca. La realidad es que,

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



más allá del anuncio de la prohibición futura del botellón en la ciudad, las normas de nueva normalidad vigentes obligan al Ayuntamiento de Cuenca a adoptar medidas ya de control para garantizar la seguridad ciudadana y evitar este tipo de imágenes.

Siendo concedores de las medidas de seguridad ciudadanía ya vigentes para garantizar la nueva normalidad, ¿cuántos efectivos de la Policía Local estaban activos entre las 22 horas del sábado 17 de julio de 2020 y las 06 horas del día siguiente, transcurso del tiempo en el que se produjo la aglomeración en la Plaza de España?

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21651.5>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21699.8>

SEGUNDA. – El Termalia, ahora conocido como La Casa del Agua Sport, es uno de los más frecuentados centros deportivos de Cuenca. Un servicio que además tiene una estrecha vinculación con este Ayuntamiento a través de un polémico contrato administrativo, el cual acabó en los tribunales hace unos años. Estamos hablando de unas instalaciones que se vieron obligadas a cerrar, como muchas otras, a causa de la pandemia. Aunque al contrario que otros servicios deportivos de la ciudad, hoy todavía sigue cerrado y su contrato administrativo se mantiene suspenso desde marzo de 2020.

¿Son la exigencia de nuevas condiciones y el pago de la elevada indemnización que reclama la empresa adjudicataria los verdaderos motivos que están detrás de la no reapertura del Termalia?

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21739.6>

Nerea Sancho Beamud (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21795.7>

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21B12C44EEDBF014E8D





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



TERCERA. – Pasado un mes desde nuestras críticas por la no celebración de las Escuelas de Verano, ahora se han constatado nuestras sospechas sobre el verdadero motivo de su no realización. Y es que este no ha sido la nueva normalidad tras la pandemia, porque las mismas familias se podrán ir a servicios privados semejantes con esta subvención. El verdadero motivo es que simplemente el Equipo de Gobierno no ha querido organizarlo. De este modo, lo que ha hecho es una privatización encubierta de un servicio público muy demandado en estas fechas. Era lo fácil y lo cómodo. Lo difícil hubiera sido poner todos los medios a su alcance para garantizar la seguridad, la conciliación familiar y el éxito del programa de verano.

Vista esta situación, ¿no les parece un fracaso que apenas se hayan acogido familias a su línea de subvenciones y que por tanto se haya dejado de invertir más del 60 % del presupuesto destinado a garantizar la “conciliación laboral y familiar”?

Ma^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21883.5>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=21964.6>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2020/2020-07-30-pleno-ordinario.htm?id=136#t=22125.7>

Se levanta la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las diecisiete horas y quince minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.

FECHA DE FIRMA: 21/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 764B25CBA436FFA03AFCF0FEDEC8A4F8EEBD06B9C
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21B12C44EEDBF014E8D

